COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARMADA DE COLOMBIA

#ElAzulQueNosUne

Coveñas – Sucre, 14 de marzo de 2024

Señores
OFERENTES
Ciudad

Invitación Pública MÍNIMA CUANTÍA No. 025-ARC-CBCAI6-2024
(Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El suscrito Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6 debidamente nombrado mediante la Resolución No. 1251 del 06 de diciembre de 2023, y acta de posesión No. 001 de fecha 09 de enero del 2024, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, acuerdo facultades otorgada por la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, así como de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 de 2023, en consecuencia debidamente autorizado para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1. **OBJETO**: LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE UNIFORMES "VESTUARIO Y CALZADO" PARA EL PERSONAL CIVIL A NÓMINA ORGANICO DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE I.M. Y SUS UNIDADES ADSCRITAS de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente proceso.

2. **PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN**: el plazo de ejecución será hasta el 15 DE JUNIO DE 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. **LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO:** Los bienes / servicios contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén.

USUARIO/ITEMS	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
BEINM y Dependencias subordinadas	Instalaciones generales perteneciente a la Base de Entrenamiento de IM Coveñas-Sucre.	08:00r a 12:00r 14:00r a 16:00r
BCAI6 (de ser necesario)	Almacén General Coveñas-Sucre	

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No 6, en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios en las instalaciones del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No 6.

4. CANTIDADES A RECIBIR Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato será hasta la suma de $ 55.000.000,00 CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6824 fechado el 27 de enero de 2024, distribuidos así:

UNIDAD	RUBRO	RECURSO	SITUACIÓN	CUENTA	AFECTADO EN
BCAI6	A-02-02-01-002-008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 50.000.000,00
ESFIM	A-02-02-01-003-008	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	$ 5.000.000,00
TOTAL					**$ 55.000.000,00**

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal, acuerdo certificado de disponibilidad presupuestal No. 6824 del 24 de enero de 2024.

UNIDAD	RUBRO	RECURSO	SITUACIÓN	CUENTA	AFECTADO EN
BCAI6	A-02-02-01-002-008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 50.000.000,00
ESFIM	A-02-02-01-003-008	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	$ 5.000.000,00
TOTAL					**$ 55.000.000,00**

7. FORMA DE PAGO:

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No 6, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS TOTALES** hasta por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE $ 55.000.000,00 incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Electrónica Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios) Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los 90 días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera del BCAI6, previa disponibilidad de PAC.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente,

acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma FACTURADOR SIIF NACION se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-010;ContratoNo.0xx-CBCAI6-2024;ruben.rojas@armada.mil.co#$		
Código PCI	Número del Contrato	Correo Electrónico de Recepción

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por el software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema.

Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800.141.688	1	15-01-04-010	4005	Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 6

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-010;ContratoNo.00x-CBCAI6-2024;ruben.rojas@armada.milco

Lo que permitirá que la plataforma software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico

autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 6 no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

8. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

9. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

10. ADENDAS: Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB www.colombiacompra.gov.co LINK: (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II) El BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 6 de la Armada Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas y por ende tendrán tramite de derecho de petición.

De igual forma podrán expedirse adendas para modificar el cronograma, una vez vencido el término para presentación de las ofertas y hasta antes de la adjudicación del contrato.

11. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN: (Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1860 de 2021).

a. La invitación se publicará por un término no inferior a un (01) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas.

 Dentro del mismo término para formular observaciones, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

b. La Entidad se regirá para el desarrollo del presente proceso, en el cronograma que se encuentra establecido en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-, el cual puede consultarse en la plataforma SECOP II y entre otros aspectos incluirá:

 1) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

 2) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un (1) día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con

posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso. En todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto No. 1082 de 2015.

3) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

4) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

c. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgará para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación, para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

d. La Entidad publicará el informe de evaluación durante mínimo un (01) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán oportunamente resueltas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

e. La Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.

f. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35º de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

g. El contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta.

h. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

En la aceptación de la oferta, informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato (según corresponda).

12. LIMITACIÓN A MIPYMES (Numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30º de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto No. 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3º), habida cuenta que el presente proceso ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES, de proceder lo propio se efectuara de conformidad con las siguientes reglas (artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015):

a. Se podrá limitar a las Mipymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, dentro del lapso otorgado para tal fin de conformidad con el cronograma del proceso.

3) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
 Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas, en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

b. Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 "*Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas*", modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

 De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 957 de 2019, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

SECTOR	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
MANUFACTURERO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades Valor Tributario (23.563 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades Valor Tributario (1.736.565 UVT).
SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades Valor Tributario (131.951 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades Valor Tributario (483.034 UVT).
COMERCIO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT).

NOTAS:

1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.
2. Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.
3. Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos

Para tales efectos, el proponente deberá anexar certificación expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde se manifiesta expresamente los ingresos por actividades ordinarias anuales obtenidas en el año correspondiente a la presentación de estados financieros requeridos en el proceso.

c. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 12º de la Ley 1150 de 2007, la Entidad podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan y acrediten su domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

d. Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley (rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto No. 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen) de la siguiente manera:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3) Para la acreditación deberán observarse los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
4) En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

e. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme con las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

13. LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Los oferentes deberán colgar sus propuestas en medio magnético, debidamente foliada, con el resorte económico en valores unitarios, discriminado IVA, anexo técnico debidamente diligenciado, a nombre de BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE IM No.6 de la Armada Nacional, en el término indicado en el cronograma del proceso, los cuales deben ser colgados en la página *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, SECOP II*.
No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, o en medio físico a la BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE IM No6.

NOTAS:

1. Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes.
3. Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

14. CORRESPONDENCIA: Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.
La Administración atenderá la correspondencia recibida teniendo en cuenta el horario establecido en la plataforma del Secop II, aquellas posteriores se entenderán como recibidas el día hábil siguiente, referente a las observaciones

se deberán tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del Secop II, NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES EN EL LINK DE MENSAJES.

EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE IM No6 de la Armada Nacional no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.

No serán admitidos consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE IM No6 de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en la presente invitación.

NOTAS:

1. Los oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen por medio de SECOP II, haya sido recibida por la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones administrativas tenga la Entidad sobre la manifestación o comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del proceso por este medio.

2. Única y exclusivamente estará disponible el correo institucional (ruben.rojas@armada.mil.co), para los casos en que se presente cualquier **INDISPONIBILIDAD** en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOPII *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*. En este caso corresponderá a los proveedores reportar esta circunstancia bajo los parámetros y requisitos establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación ni ofertas.

15. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN: Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*), para que presenten dentro de dicho término, las observaciones que consideren pertinentes.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (01) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, artículo 5, modificatorio del parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

a. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1) **CARTA DE PRESENTACIÓN** de la Propuesta firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo **Anexo "A"** de la Invitación Pública.

2) Formato **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** debidamente diligenciado conforme el Anexo **"B"** COMPROMISO ANTISOBORNO ANEXO "H" Y PACTO DE INTEGRIDAD ANEXO "I"

3) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** para las personas jurídicas o REGISTRO MERCANTIL para personas naturales, renovado y expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.
Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato.
Del mismo modo, si su vigencia es "INDEFINIDA", deberá acreditar por escrito y en documento independiente, anexo a la propuesta, la duración de la sociedad en los términos arriba expuestos.
Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.
Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación.

4) **PODER**: En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", corregido por el artículo 1º del Decreto No. 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

5) **APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podrán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) **Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal** o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en la presente invitación pública.
En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*." y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

c) **Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal** o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en la presente invitación pública.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente **deberá** previamente constituir una **sucursal** en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58º de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso*".

6) **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

7) **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto No. 2106 del 22 de noviembre de 2019 (Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública), tratándose de todas las personas naturales o jurídicas (aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes) todo participante y contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda).

En ese orden, el oferente frente a sus obligaciones parafiscales **ALLEGARÁ** certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del Decreto No. 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al oferente, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación

de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.

- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 o Certificación del pago de Impuesto de Autorretención Renta Mensual en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto No. 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

8) **CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES:** Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221º del Decreto 19 de 2012 y a efecto de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 90 de la Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de:

a. La imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
b. Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
c. Imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d. Incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, tratándose de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar.

9) **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST:** El oferente deberá **PRESENTAR** certificación del cumplimiento de la normatividad vigente en pro de la seguridad y salud de sus trabajadores, de conformidad con lo exigido en el Decreto Reglamentario 1072 de 2015 libro 2, titulo 4, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y en la Resolución 312 de 2019, dispongo de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo y que cumple con los estándares mínimos de acuerdo al número de trabajadores y clasificación del riesgo que posee.

10) **SITUACIÓN MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DEFINIDA:** (Aplica para varones menores de 50 años de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017). El oferente o su representan legal en el evento de ser personan jurídica, deberá acreditar la definición de su situación militar (asiste la obligación "*…para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público*").

NOTA: En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Armada Nacional se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

11) **CERTIFICADO DE NO HALLARSE INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO:** De conformidad con las prescripciones contenidas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalados entre otras disposiciones en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 33 de la Ley 1778 de 2016, artículo 8º, artículos 2 y 3 de la Ley 2014 de 2019.

12) **PROVENIENCIA DE DINEROS**: Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La Entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

13) **Certificado registro deudores alimentarios morosos (REDAM)** El oferente deberá presentar junto con su oferta el certificado registro deudores alimentarios morosos (hpttps: // redam.gov.co).

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. NO.6

1 Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique.
2 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
3 Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
4 Medidas correctivas CNCP (*https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx*) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
5 Registro único empresarial y social de la cámara de comercio (RUES)

b. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores técnicos, así:

1) Cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del Anexo "**C**".

2) **EXPERIENCIA**: (Anexo "**D**").

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de **máximo tres (3)** certificaciones de contratos expedidas por el contratante que acrediten la celebración, ejecución y terminación de dichos contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas. El valor sumado de los contratos acreditados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

Los bienes/servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53102710	53. Ropa, maleta y productos de aseo personal.	10. Ropa.	27. Uniformes	10. Uniforme corporativos
53111601	53. Ropa, maleta y productos de aseo personal.	11.Calzado	16. Zapatos	01. Zapatos para hombre
53111602	53. Ropa, maleta y productos de aseo personal.	11.Calzado	16. Zapatos	02. Zapatos para Mujer

Clasificación UNSPSC

c. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

El Comité Económico - Financiero verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el Anexo "**E**", debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados, sin que se pueda en ningún caso modificar el valor unitario ofertado, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo.

El oferente debe adjuntar a su oferta la **CERTIFICACIÓN BANCARIA** expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco y código de la sucursal.

1) **Formato de Datos Básicos** de Beneficiario de Cuenta e información tributaria **"**Anexo F".
2) El oferente debe adjuntar a su oferta la **CERTIFICACIÓN BANCARIA** expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco y código de la sucursal.
3) **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)** a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
4) **Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central** de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
5) **Fotocopia de la Tarjeta Profesional** del Contador Público o Revisor Fiscal.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 "(...) *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. // Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*". Así las cosas, EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 requerirá a los oferentes de conformidad con lo mandado y por el término establecido en cronograma del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto en la invitación, no responda al requerimiento que le haga la Entidad para subsanarla de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, en calidad de ente rector de la contratación púbica en Colombia.

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/excluyentes, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, los que afecten la asignación de puntaje y los que no existan en la oferta presentada inicialmente. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (*Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000-1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01, Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 25000232600020020160601, Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014*), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.

EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 solicitará a los oferentes, subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

Así mismo, cuando habiéndose estimado por EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6, que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo solicitado lo estimado, los documentos requeridos dentro del término establecido para tal fin por la Armada de Colombia – EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6,no presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo de acuerdo con lo estipulado en la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015.

Así las cosas, EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 requerirá a los oferentes para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente Invitación Publica.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

a. Cuando los oferentes coluden entre sí, para distorsionar el proceso y presente presunta violación de las normas sobre protección de la competencia en violación artículo 45 del Decreto No. 2153 de 1992.
 En caso presentarse la Entidad interpondrá la respectiva denuncia a la SIC por medio del formulario disponible en la página de la Superintendencia (www.sic.gov.co).
b. Cuando en su ofrecimiento supere el **valor promedio por ítem y el valor del presupuesto oficial**.

c. Cuando no se presente la propuesta económica o no se relacione el valor de los bienes y servicios requeridos por la entidad a través de la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE).
d. No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta, bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
e. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
f. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
g. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
h. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
i. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83º de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80 de 93). Así mismo la Entidad aplicará las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*).
j. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
k. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de Sociedades.
l. Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes antes del término establecido por la Entidad, para la subsanación o aclaración correspondiente.
m. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las S.A.S., que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.
n. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (individualmente o en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación).
o. Cuando el dictamen a los estados financieros (cuando se haya requerido aspectos financieros) sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta, o cuando no cumpla con alguno de los indicadores ordenados en el proceso.
p. Cuando a la fecha de cierre del proceso y por ende presentación de la propuesta, el participante no esté debidamente constituido y su duración sea inferior a lo exigido en la invitación pública.
q. No cumplir con la experiencia general o específica solicitada en la presente invitación pública.
r. Cuando el oferente en su ofrecimiento diligencie un valor cero (0) en algún ítem o en su oferta general, en el cuestionario del pliego electrónico, en la pregunta de la propuesta económica (lista de precios)

17. PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES: La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera (en caso que se solicite), será publicada en la página web *www.colombiacompra.gov.co* (link: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, SECOP II*).

18. TRASLADO PARA OBSERVACIONES: Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de oferta.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
 El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados a continuación:

 a. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
 b. Persona natural extranjera residente en Colombia: la Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
 c. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
 d. El proponente extranjero con trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según

corresponda, diligenciará el anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
 De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el anexo – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.
 Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
 Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el anexo
– Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
 Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – «Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el anexo – «Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
 Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el anexo – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el anexo – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

 (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

 (b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

 (c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el formato establecido – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración».

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el anexo – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
 Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando de –«Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

 a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
 b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
 c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo – «*Acreditación Mipyme*».

 En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales

que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá

la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

 a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

 b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

 c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

20. ADJUDICACIÓN: La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el **PRECIO MÁS BAJO** que cumpla los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros (*en caso que sea requerido*)., El Batallón De Comando y Apoyo de I.M. No.6 de la Armada Nacional podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

La adjudicación al presente proceso se efectuará al **MEJOR POSTOR** de manera total y teniendo en cuenta las necesidades institucionales, la Armada Nacional se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado.

21. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA: El Batallón De Comando y Apoyo de I.M. No.6 mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones jurídicos, técnicos, económicos y financieros (*en caso que sea requerido*).

La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

22. GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 6, NIT 800.141.688-3,** la cual contendrá los siguientes amparos:

a. **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, vigente hasta el término de liquidación del mismo.
a. **CALIDAD DEL BIEN:** Por el treinta (30%) por ciento del valor total del contrato vigente, por el término de ejecución del mismo y (1 año más al término de ejecución del contrato).

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
 En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidas en este parágrafo, el Batallón De Comando Y Apoyo De I.M. No.6 podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el Batallón De Comando Y Apoyo De I.M. No.6 su monto se agotare o disminuyere.
- El Batallón De Comando Y Apoyo De I.M. No.6 se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**.**

23. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. cumplir con la normatividad vigente para el desplazamiento del parque automotor y sus operarios acuerdo normas de tránsito y secretaria de movilidad, dando la tranquilidad el confort a los usuarios finales del presente contrato.
4. cumplir con las rutas en los tiempos establecidos acuerdo solicitud previa del supervisor del contrato.
5. Los tiempos de respuesta para la prestación de los servicios no pueden superar las 24 horas una vez realizada la coordinación encabezada por el supervisor del contrato
6. El contratista establece una ruta de comunicación efectiva con tiempo de respuesta no superior a 4 horas con el supervisor solicitar los servicios.

7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
9. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.
10. Prever con suficiente antelación, el traslado del personal hasta el lugar de destino establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad.
11. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
12. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).
19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.
20. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones

establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada.

21. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.
22. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).
23. El contratista dará cumplimiento a las obligaciones afines al proceso contractual.
24. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y anti soborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."
25. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de Legalidad y Transparencia - DELTA, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2414.
26. Además de las aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga sean inherentes a la naturaleza del contrato.

24. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios

cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

25. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP II. Para su ejecución, se requiere: **1)** Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por el Batallón De Comando Y Apoyo De I.M. No.6 **2)** Registro Presupuestal y **3)** Que se haya certificado el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales.

26. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del **DEBIDO PROCESO.**

27. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17º de la Ley 1150 de 2007 y 86º de la Ley 1474 de 2011:

a) **MULTAS Y SANCIONES**.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

b) **PENAL PECUNIARIA**.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al _10_% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.
La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.
En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[2] *numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

28. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: De conformidad con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. "*Pliegos de condiciones*", numeral 8º "*Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se definen como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales acuerdo los indicados en el Anexo "G" de la presente invitación.

29. INDEMNIDAD: El Contratista se con el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Esto incluye cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados, dependientes, subcontratista y en general de terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso.

30. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – BCAI6 para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.
Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."
En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se compromete a informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

31. JURAMENTO INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara ante el Batallón De Comando Y Apoyo de I.M. No.6 y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

32. CESIÓN: El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno, en tanto no medie autorización expresa y escrita por parte del Batallón De Comando Y Apoyo de I.M. No.6

33. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

34. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento ante el que estamos, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y

complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.
Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución del contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales entre el Batallón De Comando Y Apoyo de I.M. No.6 y el contratista, sus empleados, dependientes y en general que este utilice por ende intervengan en la ejecución del negocio jurídico que se suscriba.

35. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

36. VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66º de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las personas naturales o jurídicas, en forma individual o plural, nacional o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

37. USO DEL SECOP II: El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en línea (Electrónicamente), incluyendo los documentos requeridos en la presente invitación, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.
Igualmente, el proponente debe cumplir a cabalidad los términos y condiciones de uso del SECOP II, para la correcta aplicación de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Para mayores informes, pueden comunicarse con el Batallón De Comando y Apoyo de I.M. No.6 a través del correo ruben.rojas@armada.mil.co

FIRMADO DIGITALMENTE ACUERDO POLÍTICAS SECOPII
Capitán de Fragata **MARIO FERNANDO GARNICA LÓPEZ**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.6

ANEXO "A"
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Coveñas Sucre,

Señores
Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 6 de la ARMADA NACIONAL
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. ___-ARC-CBCAI6-2024, presento propuesta para _____ (*señalar el objeto del proceso*), por lo cual nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es (*INCLUIR*) está representado legalmente por (*INCLUIR*), identificado con documento (*INCLUIR*), con el domicilio social en (*INCLUIR*), de la ciudad de (*INCLUIR*), con número telefónico (*INCLUIR*), correo electrónico (*INCLUIR*) y fax (*INCLUIR*).

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 6 me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 6, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

k. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, por tanto que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

l. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 6, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

m. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado por la mera suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente Proceso (Invitación Pública No. _____ ARC-CBCAI62024, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

n. Que el valor ofertado asciende a la suma de (*INCLUIR VALOR EN LETRAS Y NUMEROS*).

o. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

De ustedes atentamente,
Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "B"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (*Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal ó persona natural proponente*) domiciliado (a) en (*Domicilio de la persona firmante*), identificado (a) con (*Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición*), quien obra en calidad de (*Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica*), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) (manifiesto) su (mi) voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 6 DE LA ARMADA NACIONAL adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para describir el objeto del contrato, de conformidad con estudios y documentos previos que soportan el proceso.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 6 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE, no ofrecerá o pagará sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 6, ni a cualquier otro servidor público o persona natural que pueda influir en la aceptación de la propuesta, proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre Servidores Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

1.2. EL PROPONENTE: se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE: se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 6 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4**. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

1.5 En cumplimiento de lo previsto en el de 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS Y POR REALIZAR: EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores o los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

(*RELACIONAR SEGÚN APLIQUE*)

BENEFICIARIO	MONTO $	CONCEPTO
(*Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar*)	(*Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes*)	(*Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta*.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

(*RELACIONAR SEGÚN APLIQUE*)

BENEFICIARIO	MONTO $	CONCEPTO
(*Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar*)	(*Valor del pago realizado por realizar, en pesos corrientes*)	(*Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta*.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (*INDICAR*) a los (*INDICAR*) (____) del mes de (*INDICAR*) de(*INDICAR*).

EL PROPONENTE:

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) TODOS LOS INTEGRANTES DEBERAN SUSCRIR EL DOCUMENTO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

ANEXO "C"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El (los) suscrito (s), (*INCLUIR INFORMACION*), en calidad de Representante Legal de ___ (*se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa*), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que **ACEPTO, CONOZCO Y CUMPLO** en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte de la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. __-ARC-CBCAI6-2024, cuyo objeto es : "LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE UNIFORMES "VESTUARIO Y CALZADO" PARA EL PERSONAL CIVIL A NÓMINA ORGANICO DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE I.M. Y SUS UNIDADES ADSCRITAS".

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION		IMAGEN
1	CAMISETA DOCENTE EDUCACIÓN FÍSICA FEMENINA	CAMISETA: TIPO POLO DE COLOR BLANCO. LOS MODELOS DEBEN LLEVAR EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL. LAS CAMISETAS DEBEN TENER CUELLO CAMISERO TEJIDO O CONFECCIONADO CON LA MISMA TELA, COLOR ACORDE AL DISEÑO DE LA PRENDA. LAS MANGAS DEBEN SER CORTAS Y PUEDEN TERMINAR EN UN DOBLADILLO DE LA MISMA TELA, CON COSTURA DOS AGUJAS EN MÁQUINA RECUBRIDORA, SEPARACIÓN ENTRE AGUJAS DE MÍNIMO 6 MM O EN RIB TONO A TONO CON LA TELA O DE CONTRASTE, SEGÚN EL DISEÑO EL RUEDO DE LAS CAMISETAS DEBE TENER UN DOBLADILLO DE 25 MM ± 5 MM DEL MISMO MATERIAL, NO RESORTADO, CON COSTURA EN MÁQUINA RECUBRIDORA DOS AGUJAS DE MÍNIMO 6 MM DE SEPARACIÓN. LA CAMISETA DEBE LLEVAR EN EL CIERRE DEL FRENTE CON DOS BOTONES SEGÚN DISEÑO, CON SUS RESPECTIVOS OJALES. DEBEN ESTAR EXENTAS DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE ACABADO QUE CAUSEN IRRITACIÓN SOBRE LA PIEL. COMPOSICIÓN TELA: ALGODÓN TIPO POLO: ALGODÓN 95-100% Y EL RESTO EN POLIÉSTER. AL LADO IZQUIERDA DEBERÁ LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO CON LA TABLA Y FIGURA ANEXA.	
2	SUDADERA DOCENTE EDUCACIÓN FÍSICA	PANTALÓN: DEBE SER TIPO SUDADERA PARA DAMA, CONFECCIONADO EN TELA ANTIFLUIDO (PARA TODO TIPO DE CLIMA- ALTA TRANSPIRABILIDAD), QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS, COLOR AZUL TURQUÍ, PESO MÍNIMO DE 135 GR/M2, E LA TELA Y DEBE IR REFORZADA POR UNA COSTURA DE FILETE EN EL BORDE UNIENDO LAS DOS TELAS PARA EVITAR QUE EL MATERIAL SE DESHILACHE. COMPOSICIÓN TELA: ANTIFLUIDO TODO CLIMA: POLIÉSTER 90-100%, Y EL RESTO OTRAS FIBRAS REPELENCIA DEL 90%, IMPERMEABILIDAD 70%. DEBE SER CONFECCIONADO EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES, CON BOTA-MANGAS RECTAS SIN PRENSES, TERMINADAS EN DOBLADILLO CON COSTURAS DE PESPUNTE DOBLES. PRETINA ADELANTE CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, EN LA PARTE EXTERNA DEBE LLEVAR DOS OJALES CENTRADOS POR MEDIO DE LOS CUALES SALE EL CORDÓN ELÁSTICO CON PUNTAS GLASEADAS Y TERMINACIONES PLÁSTICAS DE COLOR TRANSPARENTE EN LOS EXTREMOS PARA EVITAR EL DESHILACHADO DEL MISMO, SU LONGITUD DEBE IR DE ACUERDO A LA TALLA DEL PANTALÓN Y DEBE FACILITAR EL AJUSTE DE LA CINTURA. PRETINA ATRÁS CON ELÁSTICO INTERNO (DOBLE TALLA) ASEGURADA A LOS EXTERIORES MEDIANTE TRES O CUATRO COSTURAS PARALELAS EQUIDISTANTES. LA PRENDA LLEVA DOS BOLSILLOS LATERALES CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA EN LAS TERMINACIONES. EL ELÁSTICO UTILIZADO EN LA CINTURA DEL PANTALÓN DEBE ESTAR CONFORMADO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX HORIZONTALES, ENTRETEJIDOS CON HILOS DE POLIÉSTER. EL CORDÓN DEBE SER EN HILOS DE POLIÉSTER ENTRETEJIDO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX, REDONDOS, A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL. LAS COSTURAS DE CIERRE DEBEN SER DEL TIPO CADENETA, DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 10 MM MÍNIMO DEL BORDE	
3	BLUSA DOCENTE	BLUSA: CONFECCIONADA EN TELA ANTIFLUIDO (PARA TODO TIPO DE CLIMA-ALTA TRANSPIRABILIDAD) QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS, UNA BLUSA COLOR AZUL OSCURO CON FRANJA Y CREMALLERA FUCSIA Y OTRA GRIS OSCURO, CON FRANJA Y CREMALLERA VERDE LIMÓN, 08 APLIQUES Y 02 BOLSILLOS EN LA PARTE INFERIOR DELANTERA, PESO MÍNIMO DE 135 GR/M2, REPELENCIA DEL 90%, IMPERMEABILIDAD 70%. SIN CUELLOS, MANGAS CORTAS, TERMINADAS EN DOBLADILLO DE 30 ± 2 MM Y ELABORADAS EN UNA SOLA PIEZA. LA COSTURA DE CIERRE DEBE ESTAR AL LADO IZQUIERDO A LO LARGO DE LA BLUSA Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS EL CUERPO DE LA BLUSA. EL BOLSILLO DEBE SER DE 130± 10 MM DE PROFUNDO POR 100 ± 5 MM DE ANCHO, CON LA BOCA	

		UBICADA A 210 ± 20 MM DEL BORDE DE LA FALDA DE LA BLUSA, ESCALADO POR TALLA. LA CONFECCIÓN DE LA BLUSA DEBE SER DE CORTE ENTALLADO, CONFORMADO POR CUATRO FRENTES, ESPALDA Y MANGAS CORTAS. EL CIERRE DE LA BLUSA DEBE IR UBICADO EN EL LADO IZQUIERDO A LO LARGO DE LA BLUSA, MEDIANTE CREMALLERA. CON BOTÓN EN EL PARTE SUPERIOR IZQUIERDO DE LA CREMALLERA. EL BOTÓN DEBE SER FABRICADO EN PASTA DE COLOR FUCSIA GRANDE. EL CORTE DE LOS FRENTES SALE DE LA MITAD ± 10 MM DE LA LÍNEA DEL HOMBRO IZQUIERDO Y DERECHO, PASANDO POR EL LADO LATERAL IZQUIERDO, CON COSTURAS DE COLOR AZUL OSCURO A LO LARGO DE LA BLUSA EN LOS LATERALES. LA ESPALDA DE LA BLUSA DEBE SER EN UNA SOLA PIEZA, CON DOS PINZAS UBICADAS AL LADO Y LADO DEL ESPALDAR, CON LONGITUD Y POSICIÓN ADECUADA PARA EL ENTALLE. LA FALDA DE LA BLUSA DEBE SER DE BORDE RECTO, TERMINADA EN DOBLADILLO DE 25 ± 2 MS. LA BLUSA DEBE TENER ABERTURAS EN CADA LATERAL O EN ESPALDA PARTE INFERIOR CENTRADA, CON COSTURA DE PESPUNTE EN CONTORNO. EL CUELLO, LA PARTE SUPERIOR DE LOS BOLSILLOS Y LA PARTE INFERIOR DE LAS MANGAS DEBEN ESTAR FUSIONADOS EMPLEANDO UNA ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, ELABORADA EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME CON EL CALOR, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO, REFORZANDO EL CUELLO EN LAS PUNTAS DE DOBLE TELA DE FUSIÓN. LAS COSTURAS DE CIERRE DEBEN SER DEL TIPO CADENETA, DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 10 MM MÍNIMO DEL BORDE DE LA TELA Y DEBE IR REFORZADA POR UNA COSTURA DE FILETE EN EL BORDE UNIENDO LAS DOS TELAS PARA EVITAR QUE EL MATERIAL SE DESHILACHE. COMPOSICIÓN TELA: ANTIFLUIDO TODO CLIMA: ALGODÓN 60-70%, EL RESTO EN POLIÉSTER. AL LADO IZQUIERDA DEBERÁ LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO CON LA TABLA Y FIGURA ANEXA	
4	PANTALÓN DOCENTE, PELUQUERA	PANTALÓN: DEBE SER TIPO SUDADERA PARA DAMA, CONFECCIONADO EN TELA ANTIFLUIDO (PARA TODO TIPO DE CLIMA- ALTA TRANSPIRABILIDAD), QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS, UNO COLOR AZUL TURQUÍ Y EL OTRO COLOR GRIS, PESO MÍNIMO DE 135 GR/M2, REPELENCIA DEL 90%, IMPERMEABILIDAD 70%. DEBE SER CONFECCIONADO EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES, CON BOTA-MANGAS RECTAS SIN PRENSES, TERMINADAS EN DOBLADILLO CON COSTURAS DE PESPUNTE DOBLES. PRETINA ADELANTE CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, PRETINA ATRÁS CON ELÁSTICO INTERNO (DOBLE TALLA) ASEGURADA A LOS EXTERIORES MEDIANTE TRES O CUATRO COSTURAS PARALELAS EQUIDISTANTES. EL ELÁSTICO UTILIZADO EN LA CINTURA DEL PANTALÓN DEBE ESTAR CONFORMADO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX HORIZONTALES, ENTRETEJIDOS CON HILOS DE POLIÉSTER. LAS COSTURAS DE CIERRE DEBEN SER DEL TIPO CADENETA, DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 10 MM MÍNIMO DEL BORDE DE LA TELA Y DEBE IR REFORZADA POR UNA COSTURA DE FILETE EN EL BORDE UNIENDO LAS DOS TELAS PARA EVITAR QUE EL MATERIAL SE DESHILACHE. COMPOSICIÓN TELA: ANTIFLUIDO TODO CLIMA: POLIÉSTER 90-100%, Y EL RESTO OTRAS FIBRAS	
5	CALZADO DOCENTE EDUCACIÓN FÍSICA, PELUQUERA	CALZADO: ZAPATO TENIS DE CORTE SINTÉTICO LIGERO CON MALLA PERMEABLE, FORRO TEXTIL CON ACOJINAMIENTO EN BULLÓN, ENTRESUELO COMPLETA DE POLIURETANO CON CÁPSULA DE AIRE EN LA ZONA DEL TALÓN, SUELA DE EVA ESPECIAL ANTIDESLIZANTE, ESPECIALMENTE SOBRE AGUA Y ACEITE LA PARTE FRONTAL PARA DAR MAYOR AMORTIGUAMIENTO Y SUAVIDAD A LA PISADA; OJILLOS PERFORADOS TIPO JARETA. EN COLORES INSTITUCIONALES (AZUL CLARO, AZUL OSCURO, BLANCO, GRIS)	
6	CALZADO DOCENTE	ZAPATOS FABRICADOS CON UNA RESINA PATENTADA DE CÉLULAS CERRADAS, MUY CÓMODO Y LIGERO PARA USO LABORAL, PUNTERA Y TALÓN CERRADOS, CUBIERTA META TARSAL DEL EMPEINE GRUESA PARA MAYOR PROTECCIÓN , PLANTA CON ARCO DE SOPORTE Y PUNTOS ESTIMULANTES, BACTERIOSTÁTICO Y RESISTENTE A LOS MALOS OLORES, SUELA ESPECIAL ANTIDESLIZANTE, ESPECIALMENTE SOBRE AGUA Y ACEITE SEGÚN SU CATEGORÍA, PARA USO PROFESIONAL, FÁCILES DE LIMPIAR CON AGUA Y JABÓN NO AUTO LAVABLES UN PAR COLOR AZUL OSCURO Y EL OTRO GRIS OSCURO	
7	CAMISA FORMAL	BLUSA: MANGA 3/4 TELA LILA TELA 70% ALGODÓN PEINADO HILADO EN ANILLOS, 30% POLIÉSTER OXFORD CUELLO CAMISERO, ANCHO 6 CMS EN PUNTA PESPUNTES TONO A TONO. PIE DE CUELLO TERMINADO A 3 CMS, PECHERA TERMINADA DE 3 CMS COSTURA POR FRENTE DE PECHERA Y ANCHO DE PECHERA A NIT, PECHERA ENTRETELADA. DOBLADILLO TERMINADO DE 1 MS, COSTURAS A TONO, NO DEBE QUEDAR FRUNCIDO NI TENSIONADA LA COSTURA. CORTES EN DELANTERO Y ESPALDA VERTICALES, CON PESPUNTE A NI Y 1/4 HACIA EL CENTRO PUÑO TERMINADO DE 8 MS 2 COSTURAS EN PARTE SUPERIOR POR CONTORNO DE PUÑO, PUÑO CUADRADO 1 AGUJA POR PARTE INFERIOR Y LATERALES DE PUÑO 3 BOTONES EN PUÑO, UBICADOS A 2 CMS DE PARTE INFERIOR Y SUPERIOR DE PUÑO A CENTRO DE OJAL AL LADO IZQUIERDA DEBERÁ LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO CON LA TABLA Y FIGURA ANEXA.	
8	PANTALÓN FORMAL	PANTALÓN: COLOR AZUL NEGRO ESTILO CLÁSICO, CON PRETINA ANATÓMICA DE 6 CMS DE ANCHO, CON 02 BOTONES AL FRENTE, CON EMBONES EN LA PARTE POSTERIOR (ATRÁS). TELA ESTUDIO F, EN POLIÉSTER 94%, ELASTANO 6%, PESO 353GML- 255GM2, ANCHO: 1.35 MTS – 1.40 MTS, CIERRE CON DOS BOTONES Y DOBLE OJAL EN LA PARTE DELANTERA SIN GANCHO METÁLICO EN SU INTERIOR, CREMALLERA OCULTA. DELANTERO PANTALÓN: PRETINA ANATÓMICA TERMINADA DE 6 CMS COSTURAS A NIT A TONO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE PRETINA. CREMALLERA TONO A TONO J EN PESPUNTE 1	

		AGUJA A TONO OJAL HORIZONTAL TERMINADO DE 2 CMS EN PRETINA POR 2 BOTONES, EL PRIMERO A 2 CMS DE BORDE DE PRETINA A CENTRO DE OJAL, EL SEGUNDO DE BORDE INFERIOR HACIA ARRIBA A CENTRO OJAL A 2 CMS. COSTURAS LATERALES ABIERTAS Y FILETEADAS. BOLSILLO MONEDERO TRASERO PANTALÓN: PINZA EN POSTERIOR DE 5 CMS RIBETE CENTRADO EN PINZA RIBETE TERMINADO DE 11 CMS EN LAS TALLAS PEQUEÑAS, DE 12 CMS EN LAS TALLAS GRANDES. MARQUILLA PRELAVADO POR REVÉS DE PRENDA A ALTURA DE CADERA, LADO IZQUIERDO. COSTURAS ABIERTAS DE 1 CMS DE ANCHO Y FILETEADAS, HACER DOBLE COSTURA REFORZADAS EN EL TIRO Y TRASERO. NO SE RECIBE PRODUCTO MAL TERMINADO NI MAL PLANCHADO, LOS HILOS DEBEN QUEDAR DEL MISMO TONO POR TODAS LAS COSTURAS DE LA PRENDA.	
9	CALZADO FORMAL	BALETA COLOR NEGRO TACÓN 2 ½ PUNTA SEMI REDONDA PARTE SUPERIOR CAPELLADA: 100% CUERO DE EXCELENTE CALIDAD LA PLANTILLA DE ARMADO DEBE SER ELABORADA EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO NO TEJIDO, DEBE POSEER CARACTERÍSTICAS DE TRANSPIRACIÓN, TRATAMIENTO ANTI HONGOS, COMPATIBILIDAD Y ADHERENCIA CON EL TIPO DE PEGANTE UTILIZADO. LOS MATERIALES UTILIZADOS NO DEBEN DESTEÑIR AL INTERIOR DEL CALZADO. (POR CUALQUIER TIPO DE HUMEDAD). LA HEBILLA DE ADORNO DEBE ESTA COSIDA Y NO DEBEN PRESENTAR EVIDENCIA DE OXIDACIÓN O ENCONTRARSE CON ROTURAS.	
10	CAMISA FORMAL	BLUSA COLOR BLANCA CON RAYAS DE 3 MILÍMETROS NEGRA 3/4, TELA 70% ALGODÓN PEINADO HILADO EN ANILLOS, 30% POLIÉSTER OXFORD. CUELLO CAMISERO CLÁSICO, CON OCHO BOTONES DELANTEROS. MANGA ¾ Y CORTE PRINCESA. PINZAS A LA ALTURA DEL PECHO Y ESPALDA ENTALLADA, NO DEBE QUEDAR FRUNCIDO NI TENSIONADA LA COSTURA LOS HILOS DEBEN QUEDAR DEL MISMO TONO POR TODAS LAS COSTURAS DE LA PRENDA. AL LADO IZQUIERDA DEBERÁ LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO CON LA TABLA Y FIGURA ANEXA.	
11	PANTALÓN FORMAL	PANTALÓN: ESTILO CLÁSICO COLOR NEGRO, CON PRETINA ANATÓMICA DE 6 CMS DE ANCHO TIRO ALTO, CON 02 BOTONES AL FRENTE, CON EMBONES EN LA PARTE POSTERIOR (ATRÁS). TELA STUDIO F, EN POLIÉSTER 94%, ELASTANO 6%, PESO 353GML- 255GM2, CIERRE CON DOS BOTONES Y DOBLE OJAL EN LA PARTE DELANTERA SIN GANCHO METÁLICO EN SU INTERIOR, CREMALLERA OCULTA. DELANTERO PANTALÓN: PRETINA ANATÓMICA TERMINADA DE 6 CMS COSTURAS A NIT A TONO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE PRETINA. CREMALLERA TONO A TONO J EN PESPUNTE 1 AGUJA A TONO OJAL HORIZONTAL TERMINADO DE 2 CMS EN PRETINA POR 2 BOTONES, EL PRIMERO A 2 CMS DE BORDE DE PRETINA A CENTRO DE OJAL, EL SEGUNDO DE BORDE INFERIOR HACIA ARRIBA A CENTRO OJAL A 2 CMS. COSTURAS LATERALES ABIERTAS Y FILETEADAS. BOLSILLO MONEDERO TRASERO PANTALÓN: PINZA EN POSTERIOR DE 5 CMS RIBETE CENTRADO EN PINZA RIBETE TERMINADO DE 11 CMS EN LAS TALLAS PEQUEÑAS, DE 12 CMS EN LAS TALLAS GRANDES. MARQUILLA PRELAVADO POR REVÉS DE PRENDA A ALTURA DE CADERA, LADO IZQUIERDO. COSTURAS ABIERTAS DE 1 CMS DE ANCHO Y FILETEADAS, HACER DOBLE COSTURA REFORZADAS EN EL TIRO Y TRASERO. NO SE RECIBE PRODUCTO MAL TERMINADO NI MAL PLANCHADO, LOS HILOS DEBEN QUEDAR DEL MISMO TONO POR TODAS LAS COSTURAS DE LA PRENDA.	
12	CALZADO FORMAL	ZAPATO OFICINA 100% CUERO, LA PLANTILLA DE ARMADO DEBE SER ELABORADA EN MATERIAL CUERO NEGRO MATE, CON ABERTURA EN LA PARTE TRASERA, DEBE POSEER CARACTERÍSTICAS DE TRANSPIRACIÓN, TRATAMIENTO ANTI HONGOS, COMPATIBILIDAD Y ADHERENCIA CON EL TIPO DE PEGANTE UTILIZADO. LOS MATERIALES UTILIZADOS NO DEBEN DESTEÑIR AL INTERIOR DEL CALZADO. (POR CUALQUIER TIPO DE HUMEDAD). NO DEBEN PRESENTAR EVIDENCIA DE OXIDACIÓN. LOS MODELOS PRESENTADOS DEBEN SER SUMINISTRADOS PARA EMPEINES ALTOS Y BAJOS EN CUALQUIER TALLA, TACÓN CUADRADO 5 CMS	
13	CAMISA FORMAL	BLUSA: MANGA TRES CUARTOS TELA AZUL CIELO CUELLO CHIMENEA PINZAS EN PECHO, TELA 70% ALGODÓN PEINADO HILADO EN ANILLOS, 30% POLIÉSTER OXFORD, TONO. PIE DE CUELLO TERMINADO A 3 CMS, PECHERA TERMINADA DE 3 CMS COSTURA POR FRENTE DE PECHERA Y ANCHO DE PECHERA A NIT, PECHERA ENTRETELADA. DOBLADILLO TERMINADO DE 1 CMS, COSTURAS A TONO, NO DEBE QUEDAR FRUNCIDO NI TENSIONADA LA COSTURA. CORTES EN DELANTERO Y ESPALDA VERTICALES, CON PESPUNTE A NIT Y 1/4 HACIA EL CENTRO PUÑO TERMINADO DE 8 CMS 2 COSTURAS EN PARTE SUPERIOR POR CONTORNO DE PUÑO, PUÑO CUADRADO 1 AGUJA POR PARTE INFERIOR Y LATERALES DE PUÑO 3 BOTONES EN PUÑO, UBICADOS A 2 CMS DE PARTE INFERIOR Y SUPERIOR DE PUÑO A CENTRO DE OJAL AL LADO IZQUIERDA DEBERÁ LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO CON LA TABLA Y FIGURA ANEXA	
14	PANTALÓN FORMAL	PANTALON: ESTILO CLÁSICO COLOR AZUL, CON PRETINA ANATÓMICA DE 6 CMS DE ANCHO TIRO ALTO, CON 02 BOTONES AL FRENTE, CON EMBONES EN LA PARTE POSTERIOR (ATRÁS). TELA STUDIO F, CIERRE CON DOS BOTONES Y DOBLE OJAL EN LA PARTE DELANTERA SIN GANCHO METÁLICO EN SU INTERIOR, CREMALLERA OCULTA. DELANTERO PANTALÓN: PRETINA ANATÓMICA TERMINADA DE 6 CMS COSTURAS A NIT A TONO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE PRETINA. CREMALLERA TONO A TONO J EN PESPUNTE 1 AGUJA A TONO OJAL HORIZONTAL TERMINADO DE 2 CMS EN PRETINA POR 2 BOTONES, EL PRIMERO A 2 CMS DE BORDE DE PRETINA A CENTRO DE OJAL, EL SEGUNDO DE BORDE INFERIOR HACIA ARRIBA A CENTRO OJAL A 2 CMS.COSTURAS LATERALES ABIERTAS Y FILETEADAS.	

		BOLSILLO MONEDERO TRASERO PANTALÓN: PINZA EN POSTERIOR DE 5 CMS RIBETE CENTRADO EN PINZA RIBETE TERMINADO DE 11 CMS EN LAS TALLAS PEQUEÑAS, DE 12 CMS EN LAS TALLAS GRANDES. MARQUILLA PRELAVADO POR REVÉS DE PRENDA A ALTURA DE CADERA, LADO IZQUIERDO. COSTURAS ABIERTAS DE 1 CMS DE ANCHO Y FILETEADAS, HACER DOBLE COSTURA REFORZADAS EN EL TIRO Y TRASERO. NO SE RECIBE PRODUCTO MAL TERMINADO NI MAL PLANCHADO, LOS HILOS DEBEN QUEDA	
15	CALZADO FORMAL	MOCASÍN CASUAL PARTE SUPERIOR CAPELLADA: 100% CUERO COLOR NEGRO DE EXCELENTE CALIDAD LA PLANTILLA DE ARMADO DEBE SER ELABORADA EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO NO TEJIDO, DEBE POSEER CARACTERÍSTICAS DE TRANSPIRACIÓN, TRATAMIENTO ANTI HONGOS, COMPATIBILIDAD Y ADHERENCIA CON EL TIPO DE PEGANTE UTILIZADO. LOS MATERIALES UTILIZADOS NO DEBEN DESTEÑIR AL INTERIOR DEL CALZADO. (POR CUALQUIER TIPO DE HUMEDAD). COSTURA Y NUDO DECORATIVO EN LA CAPELLADA	
16	BLUSA SERVICIO GENERALES	BLUSA: CONFECCIONADA EN TELA ANTIFLUIDO (PARA TODO TIPO DE CLIMA-ALTA TRANSPIRABILIDAD) QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS, COLOR AZUL REY, PESO MÍNIMO DE 135 GR/M2, REPELENCIA DEL 90%, IMPERMEABILIDAD 70%. LA BLUSA DEBE SER EN UNA SOLA PIEZA, DE CORTE PRINCESA ENTALLADO AL CUERPO, CONFORMADO POR FRENTE, ESPALDA, MANGAS CORTAS Y CUELLO EN V. FRENTE. DEBE SER CON CORTE PRINCESA QUE SALE DE LA MITAD DE LA LÍNEA DEL HOMBRO IZQUIERDO Y DERECHO CON DOBLE COSTURA DE UN ANCHO DE 6 MM ± 1 MM, PASANDO POR LOS PUNTOS PROMINENTES DEL BUSTO HASTA DONDE INICIA LOS BOLSILLOS UBICADOS EN LA PARTE INFERIOR DE LA BLUSA, LA BLUSA DEBE SER DE TALLA LARGO.LA BLUSA DEBE LLEVAR EN EL LADO SUPERIOR IZQUIERDO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL BORDADO O TEJIDO ACUERDO TABLA - BOLSILLOS. DEBE LLEVAR UN BOLSILLO A CADA LADO EN LA PARTE INFERIOR DE LA BLUSA. EL BOLSILLO DEBE SER DE PARCHE RECTANGULAR CON DOBLE RIBETE DE 10 MM ± 2 MM DE ANCHO (C/U) Y CREMALLERA N°3. EL BOLSILLO DEBE TENER DOBLE COSTURA DE 6 MM ± 1 MM DE ANCHO. EL BOLSILLO DEBE TENER UNA LONGITUD DE 20 CM ± 0.5 CM Y UN ANCHO DE 16 CM ± 0.5 CM. LA CREMALLERA DEBE QUEDAR OCULTA POR MEDIO DE DOS RIBETES DE 10 MM ± 1MM.FALDA. DEBE SER DE BORDE RECTO, TERMINADA EN DOBLADILLO DE 2 CM ± 0.5 CM Y CON UNA ABERTURA DE 8 CM ± 0.5 CM EN CADA LATERAL DE LA BLUSA.ESPALDA. LA BLUSA EN LA ESPALDA DEBE SER DE UNA PIEZA, CON UN CORTE PRINCESA QUE SALE DE LA MITAD DE LA LÍNEA DEL HOMBRO IZQUIERDO Y DERECHO HASTA EL DOBLADILLO DE LA FALDA DE LA BLUSA, CON LONGITUD Y POSICIÓN ADECUADA PARA EL ENTALLE.CUELLO. DEBE SER EN V CRUZADO CON UN FALSO DE 4 CM ± 0.5 CM Y PESPUNTADO A 1 MM ± 0.5 MM ALREDEDOR DEL CUELLO.MANGAS. DEBEN SER CORTAS, ENTERIZA EN UNA SOLA PIEZA UNIDA CON COSTURA DE SEGURIDAD EN LA PARTE POSTERIOR Y CON DOBLADILLO DE 2.5CM ± 0.5 CM	 
17	PANTALÓN SERVICIO GENERALES	PANTALÓN: DEBE SER TIPO SUDADERA PARA DAMA, CONFECCIONADO EN TELA ANTIFLUIDO (PARA TODO TIPO DE CLIMA- ALTA TRANSPIRABILIDAD), QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS, PESO MÍNIMO DE 135 GR/M2, REPELENCIA DEL 90%, IMPERMEABILIDAD 70%, COLOR AZUL OSCURO REY, EL PANTALÓN DEBE SER FORMADO POR DOS FRENTES Y DOS TRASEROS. PRETINA. DEBE TENER EN LA PRETINA UN ELÁSTICO FORMANDO LA CINTURA CON TRES COSTURAS INCLUYENDO LA COCIDA CON EL DOBLADILLO DE LA PRETINA, CADA COSTURA DEBE TENER UN ANCHO DE 10 MM ± 1 MM. EL ELÁSTICO DEBE SER DE 3 CM ± 0,5 CM DE ANCHO. LA PARTE DELANTERA CENTRADA DEBE TENER UNA PIEZA DE LA PRETINA EN ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA DE 14 CM ± 1 CM DE LONGITUD. BOLSILLOS. DEBE LLEVAR 1 BOLSILLO RECTO TIPO TALEGO EN CADA COSTADO, CON COSTURA DE PRESILLA EN CADA EXTREMO Y PESPUNTADOS A 5 MM ± 1 MM. LA PROFUNDIDAD DEL TALEGO DEBE SER 27 CM ± 1 CM. LA ENTREPIERNA DEL PANTALÓN DEBE LLEVAR ENSANCHE TRASERO HASTA LA RODILLA. LA COSTURA TRASERA DEBE LLEVAR ENSANCHE. LA ENCAJADA DEL PANTALÓN DEBE SER EN MÁQUINA CERRADORA CON PUNTADA DE CADENETA DE DOBLE COSTURA. LA ENTREPIERNA Y COSTADOS DEBEN SER CON EL MISMO TIPO DE PUNTADA Y CON UNA SOLA PASADA.	
18	ZAPATOS SERVICIO GENERALES	CALZADO: CÓMODO EN 100% CUERO NEGRO TIPO MOCASÍN O SUECO, CAPELLADA LISA, CUELLO ACOLCHADO, SUELA DE POLIURETANO ANTIDESLIZANTE, ESPECIALMENTE SOBRE AGUA Y ACEITE, RESISTENTE A LOS IMPACTO, DISEÑO ACTUAL, CÓMODO Y LIVIANO. EN PIEL NATURAL DE ORIGEN BOVINO TIPO NAPA. FORRO EN CUERO NATURAL DE ORIGEN BOVINO SOBRE MEDIDA. LA PLANTILLA DE ARMADO DEBE SER ELABORADA EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO NO TEJIDO, DEBE POSEER CARACTERÍSTICAS DE TRANSPIRACIÓN, TRATAMIENTO ANTI HONGOS, COMPATIBILIDAD Y ADHERENCIA CON EL TIPO DE PEGANTE UTILIZADO. LOS MATERIALES UTILIZADOS NO DEBEN DESTEÑIR AL INTERIOR DEL CALZADO. (POR CUALQUIER TIPO DE HUMEDAD). NO DEBEN PRESENTAR EVIDENCIA DE OXIDACIÓN. LOS MODELOS PRESENTADOS DEBEN SER SUMINISTRADOS PARA EMPEINES ALTOS Y BAJOS EN CUALQUIER TALLA	
19	ZAPATO SERVICIO GENERALES	ZAPATOS FABRICADOS CON UNA RESINA PATENTADA DE CELULAS CERRADAS, MUY COMODO Y LIJERO PARA USO LABORAL, PUNTERA Y TALON CERRADOS, CUBIERTA METATARSAL DEL EMPEINE GRUESA PARA MAYOR PROTECCION , PLANTA CON ARCO DE SOPORTE Y PUNTOS ESTIMULANTES, BACTERIOSTATICO Y RESISTENTE A LOS MALOS OLORES, SUELA ESPECIAL ANTIDESLIZANTE, ESPECIALMENTE SOBRE AGUA Y ACEITE	

		SEGUN CATEGORIA SRC, PARA USO PROFESIONAL, FACILES DE LIMPIAR CON AGUA Y JABON NO AUTOCLAVABLES UN PAR COLOR AZUL OSCURO	
20	BLUSA PELUQUERA	BLUSA: CONFECCIONADA EN TELA ANTIFLUIDO (PARA TODO TIPO DE CLIMA-ALTA TRANSPIRABILIDAD) QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS, COLOR BLANCO, CON FRANJA AZUL TURQUI EN EL CUELLO, ANTEBRAZO Y BOLSILLOS, PESO MÍNIMO DE 135 GR/M2, REPELENCIA DEL 90%, IMPERMEABILIDAD 70%. CUELLO CAMISERO Y TERMINADO EN PUNTA O SPORT, COLOR AZUL TURQUI, CON MORA DE 60 ± 5 MM Y CON SOLAPA DE 35 ± 3 MM. EL CUELLO DEBE SER PESPUNTADO DE 1 A 2 MM DEL BORDE. MANGAS CORTAS, TERMINADAS EN DOBLADILLO DE 30 ± 2 MM Y ELABORADAS EN UNA SOLA PIEZA. LA COSTURA DE CIERRE DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO, Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS EL CUERPO DE LA BLUSA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. LAS MANGAS DEBEN FINALIZAR CON VISO BLANCO DE 30 MM.± 2 MM. A CADA LADO DE LA BLUSA DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS CON RIBETE EN LA BOCA COLOR AZUL DE 20 ± 2 MM. EL BOLSILLO DEBE SER DE 130± 10 MM DE PROFUNDO POR 100 ± 5 MM DE ANCHO, CON LA BOCA UBICADA A 210 ± 20 MM DEL BORDE DE LA FALDA DE LA BLUSA, ESCALADO POR TALLA. LA CONFECCIÓN DE LA BLUSA DEBE SER DE CORTE ENTALLADO, CONFORMADO POR CUATRO FRENTES, ESPALDA Y MANGAS CORTAS. EL CIERRE DE LA BLUSA DEBE IR UBICADO EN LA PARTE FRONTAL, MEDIANTE BOTONES, POR LO MENOS CINCO (05). LOS BOTONES DEBEN IR UBICADOS EN EL BORDE DERECHO DE LA BLUSA, LA DISTANCIA ENTRE BOTÓN Y BOTÓN DEBEN SER UNIFORME A PARTIR DEL SEGUNDO BOTÓN DE ARRIBA HACIA ABAJO. LOS BOTONES DEBEN SER FABRICADOS DE POLIÉSTER TORNEADO DE CUATRO ORIFICIOS TEÑIDOS EN MASA DEL MISMO TONO AZUL TURQUI. EL CORTE DE LOS FRENTES SALE DE LA MITAD ± 10 MM DE LA LÍNEA DEL HOMBRO IZQUIERDO Y DERECHO, PASANDO POR LOS PUNTOS PROMINENTES DEL BUSTO HASTA EL BORDE DE LA FALDA. TODO EL CORTE VA CARGADO HACIA EL CENTRO DE LA BLUSA Y PESPUNTADO DE 1 A 2 MM. AMBOS FRENTES CENTRALES DEBEN TENER PECHERA DE MÍNIMO 5 CM DE ANCHO. LA ESPALDA DE LA BLUSA DEBE SER EN UNA SOLA PIEZA, CON DOS PINZAS UBICADAS AL LADO Y LADO DEL ESPALDAR, CON LONGITUD Y POSICIÓN ADECUADA PARA EL ENTALLE. LA FALDA DE LA BLUSA DEBE SER DE BORDE RECTO, TERMINADA EN DOBLADILLO DE 25 ± 2 MM. LA BLUSA DEBE TENER ABERTURAS EN CADA LATERAL O EN ESPALDA PARTE INFERIOR CENTRADA, CON COSTURA DE PESPUNTE EN CONTORNO. EL CUELLO, LA PARTE SUPERIOR DE LOS BOLSILLOS Y LA PARTE INFERIOR DE LAS MANGAS DEBEN ESTAR FUSIONADOS EMPLEANDO UNA ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, ELABORADA EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME CON EL CALOR, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO, REFORZANDO EL CUELLO EN LAS PUNTAS DE DOBLE TELA DE FUSIÓN. LAS COSTURAS DE CIERRE DEBEN SER DEL TIPO CADENETA, DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 10 MM MÍNIMO DEL BORDE DE LA TELA Y DEBE IR REFORZADA POR UNA COSTURA DE FILETE EN EL BORDE UNIENDO LAS DOS TELAS PARA EVITAR QUE EL MATERIAL SE DESHILACHE. COMPOSICIÓN TELA: ANTIFLUIDO TODO CLIMA: ALGODÓN 60-70%, EL RESTO EN POLIÉSTER. EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEBERÁ LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO CON LA TABLA Y FIGURA ANEXA. UNIFORME TIPO PIJAMA ELABORADO EN ANTIFLUIDO NACIONAL UNICOLOR, TIENE CUELLO MILITAR Y FINALIZADO EN V, CON CIERRE INVISIBLE EN LA ESPALDA DE 60 CMS. BOLSILLOS LATERALES INTERNOS CON SESGOS Y/O VIVOS EN EL CUELLO, DECORACIÓN CON BOTÓN Y OJALETE EN EL PECHO Y MANGAS, EN LA PARTE POSTERIOR DE LA BLUSA TIENE DOS PINZAS PARA DAR ENTALLE Y HORMA A LA PRENDA, EL PANTALÓN ES CLÁSICO RESORTADO Y TIENE DOS BOLSILLOS LATERALES, UNO A CADA LADO.	
21	CHAQUETA COCINERA	CHAQUETA DE CHEF UNISEX COLOR NEGRO MANGA CORTA, BOTONES DE PRESIÓN OCULTOS. MUY CONFORTABLE POR ESTAR CONFECCIONADA CON TEJIDO TRANSPIRABLE AEROSILVER EN LA ESPALDA Y EN MICROFIBRA EN EL FRONTAL. PRENDA SEMI-AJUSTADA CARACTERÍSTICAS DEL TEJIDO AEROSILVER, EFECTO ANTIMICROBIANO Y PREVIENE EL MAL OLOR, RÁPIDO SECADO, TRANSPIRABLE PROTECCIÓN DE UV CARACTERÍSTICAS DE LA MICROFIBRA:ANTIBACTERIAS REPELE LÍQUIDOS MUY ALTA TRANSPIRABILIDAD NO NECESITA PLANCHAR NO SE ALTERAN LOS COLORES NI LOS DIBUJOS TOLERANCIA A SALPICADURAS DE LEJÍA SECA MUY RÁPIDO LAVABLE A 90º C LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEBERÁ LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO CON LA TABLA Y FIGURA ANEXA.	
22	PANTALÓN COCINERA	PANTALON COCINA MICROFIBRA UNISEX ESTAMPADO (EL ESTAMPADO SERA ELEGIDO POR EL USUARIO EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA TOMA DE MUESTRAS) PANTALÓN UNISEX REGULAR FIT, CON GOMA EN LA CINTURA Y CORDÓN PARA AJUSTAR.CUENTA CON DOS BOLSILLOS INTERIORES EN CADERA Y UN BOLSILLO DE PARCHE TRASERO.CONFECCIONADO EN MICROFIBRA DE 100% POLIÉSTER, UN TEJIDO ANTIBACTERIAS, ALTAMENTE TRANSPIRABLE, TOLERANTE A SALPICADURAS DE LEJÍA, LAVABLE A 90º, SECA RÁPIDO, SIN NECESIDAD DE PLANCHADO Y REPELENTE AL CABELLO Y PELO DE MASCOTAS.CORDÓN ELÁSTICO CON TERMINAL.2 BOLSILLOS INTERIORES CADERA Y 1 PARCHE TRASERO	
23	GORRO COCINERA	GORRO UNISEX TIPO BANDA ESTAMPADO (EL ESTAMPADO SERA ELEGIDO POR EL USUARIO EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA TOMA DE MUESTRAS), CONFECCIONADO EN MICROFIBRA DE 100% POLIÉSTER. QUE CUENTA CON TIRAS DE AJUSTE TRASERAS PARA ANUDAR. CONFECCIONADO EN MICROFIBRA DE 100% POLIÉSTER, UN TEJIDO	

		ANTIBACTERIAS, ALTAMENTE TRANSPIRABLE, TOLERANTE A SALPICADURAS DE LEJÍA, LAVABLE A 90º, SECA RÁPIDO, SIN NECESIDAD DE PLANCHADO Y REPELENTE AL CABELLO Y PELO DE MASCOTAS	
24	CHAQUETA COCINERA	CHAQUETA DE COCINA UNISEX TRANSPIRABLE CON BOTONES FORRADOS. COLOR BLANCO EL CUELLO MAO Y LA MANGA CON PUÑO TRADICIONAL ESPALDA CON TEJIDO DE MALLA TRANSPIRABLE EN LAS ZONAS DE MAYOR SUDORACIÓN Y MOVILIDAD. LOS CORTES EN EL DELANTERO ESTILIZAN LA SILUETA DEL COCINERO(A) MICROFIBRA 100% POLIÉSTER CARACTERÍSTICAS DE LA MICROFIBRA: ANTIBACTERIAS REPELE LÍQUIDOS MUY ALTA TRANSPIRABILIDAD NO NECESITA PLANCHAR NO SE ALTERAN LOS COLORES NI LOS DIBUJOS TOLERANCIA A SALPICADURAS DE LEJÍA SECA MUY RÁPIDO LAVABLE A 90º C LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEBERÁ LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO CON LA TABLA Y FIGURA ANEXA.	
25	PANTALÓN COCINERA	PANTALON COCINA MICROFIBRA UNISEX NEGRO O BLANCO SERA ELEGIDO POR EL USUARIO EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA TOMA DE MUESTRAS) PANTALÓN UNISEX REGULAR FIT, CON GOMA EN LA CINTURA Y CORDÓN PARA AJUSTAR.CUENTA CON DOS BOLSILLOS INTERIORES EN CADERA Y UN BOLSILLO DE PARCHE TRASERO.CONFECCIONADO EN MICROFIBRA DE 100% POLIÉSTER, UN TEJIDO ANTIBACTERIAS, ALTAMENTE TRANSPIRABLE, TOLERANTE A SALPICADURAS DE LEJÍA, LAVABLE A 90º, SECA RÁPIDO, SIN NECESIDAD DE PLANCHADO Y REPELENTE AL CABELLO Y PELO DE MASCOTAS.CORDÓN ELÁSTICO CON TERMINAL.2 BOLSILLOS INTERIORES CADERA Y 1 PARCHE TRASERO	
26	GORRO DE CHEF	GORRO CHEF NEGRO/BLANCO UNISEXCONFECCIONADO EN MICROFIBRA DE 100% POLIÉSTER. QUE CUENTA CIERRE CON VELCRO PARA AJUSTARSE A LA CABEZA. CONFECCIONADO EN MICROFIBRA DE 100% POLIÉSTER, UN TEJIDO ANTIBACTERIAS, ALTAMENTE TRANSPIRABLE, TOLERANTE A SALPICADURAS DE LEJÍA, LAVABLE A 90º, SECA RÁPIDO, SIN NECESIDAD DE PLANCHADO Y REPELENTE AL CABELLO Y PELO DE MASCOTAS	
27	CALZADO COCINERA	SUECO NEGRO-NEGRO UNISEX DE FÁCIL LIMPIEZA PARTE SUPERIOR 90% EVA ARLON X 10% CAUCHO ALTA DENSIDAD. PLANTILLAS INTERCAMBIABLES ANTIFATIGA HAMBLE X SUELAS DE CAUCHO NANOTECH Y CERÁMICA DE MÁXIMO AGARRE. SUELAS CON GRABADO PATENTADO Y CANALETAS QUE AYUDAN A EVITAR DERRAPES ESTÁNDARES KIFLT, SPIC, SATRA, OSHA, ÖNROM EN ISO 20347:2012	
28	CAMISA FORMAL	CAMISA: CONFECCIONADA EN TELA LINO OXFORD CAMISERO, COLOR BLANCO, CUELLO TIPO CORBATA, BOLSILLO IZQUIERDO. LA CAMISA DEBE SER MANGA LARGA, CON CUELLO CLÁSICO SIN BOTONES. AL COSTADO IZQUIERDO DEBE LLEVAR UN BOLSILLO SIN TAPA. EL CUELLO, LA PARTE SUPERIOR DEL BOLSILLO Y LA PECHERA DEBEN IR REFORZADOS CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, ELABORADA EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME CON EL CALOR, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO, REFORZANDO EL CUELLO CON DOBLE TELA DE FUSIÓN. LA CAMISA DEBE TENER TERMINACIÓN FRANCESA Y VENIR CON DOS BOTONES DE REPUESTO. COMPOSICIÓN TELA: LINO OXFORD: ALGODÓN 60-70%, EL RESTO POLIÉSTER, LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEBERÁ LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO CON LA TABLA Y FIGURA ANEXA.	
29	PANTALÓN FORMAL	PANTALÓN COLOR AZUL TURQUI ELABORADO EN TELA EN FIBRA "LINO, GABARDINA Y DRIL RAZA 100% ALGODÓN, SIN PRENSES, CREMALLERA OCULTA, PRETINA, BOTA RECTA, PASADORES PARA CINTURÓN, BOLSILLOS CLÁSICOS, BOLSILLO TRASEROS CON BOTON SIN TAPA. EL PANTALÓN SE DEBE CONFECCIONAR EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES Y SU CORTE DEBE SER RECTO, EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA SENCILLA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN, CON ENTRETELA NO TEJIDA, EN SU CONTORNO DEBERÁN IR UBICADOS COMO MÍNIMO 5 PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE EN EL CONTORNO DE LA PRETINA. PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA OJAL, BOTÓN Y BROCHE METALICO. EL PANTALÓN LLEVA UNA BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO, LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL SINTÉTICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), CINTA TEXTIL 100% POLIÉSTER COLOR A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN, EN LA BASE DE LA BRAGUETA LLEVA UNACOSTURA DE PRESILLA DE REFUERZO EN FORMA VERTICAL. EL PANTALÓN EN CADA COSTADO DEBERÁ LLEVAR UN BOLSILLO RECTO CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA. EN EL POSTERIOR DEL PANTALÓN DEBE LLEVAR A CADA LADO UN BOLSILLO DE DOBLE RIBETE, LOS CUALES DEBEN IR PESPUNTADOS, EL COLOR DE LA TELA DE LOS BOLSILLOS DEBE SER A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN. COMPOSICIÓN TELA EN FIBRA: LINO Y/O DRIL RAZA: ALGODÓN 100%.	
30	CALZADO FORMAL	CALZADO EN 100% CUERO NEGRO FORRO EN BADANA, COCIDO Y VULCANIZADO, CON CORDONES, CON LA PARTE ENCIMA DEL EMPEINE ELÁSTICA, SUELA FLEXIBLE. ACUERDO MUESTRA. EN PIEL NATURAL DE ORIGEN BOVINO TIPO NAPA. FORRO EN CUERO NATURAL DE ORIGEN BOVINO SOBRE MEDIDA. LA PLANTILLA DE ARMADO DEBE SER ELABORADA EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO NO TEJIDO, DEBE POSEER CARACTERÍSTICAS DE TRANSPIRACIÓN, TRATAMIENTO ANTI HONGOS, COMPATIBILIDAD Y ADHERENCIA CON EL TIPO DE PEGANTE UTILIZADO. DISEÑOS SOBRIOS Y ELEGANTES, ACORDES CON LAS	

		TENDENCIAS DE MODA. LA SUELA DEBE SER EN CAUCHO INTEGRAL CON GRAVADO ANTIDESLIZANTE, EN SENTIDO DIAGONAL CONTRARIO AL DESPLAZAMIENTO DEL ZAPATO. LOS MATERIALES UTILIZADOS NO DEBEN DESTEÑIR AL INTERIOR DEL CALZADO. (POR CUALQUIER TIPO DE HUMEDAD). NO DEBEN PRESENTAR EVIDENCIA DE OXIDACIÓN. LOS MODELOS PRESENTADOS DEBEN SER SUMINISTRADOS PARA EMPEINES ALTOS Y BAJOS.	
31	CAMISA FORMAL	CAMISA: CONFECCIONADA EN TELA LINO OXFORD CAMISERO, COLOR AZUL CIELO CUELLO TIPO CORBATA, BOLSILLO IZQUIERDO. LA CAMISA DEBE SER MANGA LARGA, CON CUELLO CLÁSICO SIN BOTONES. AL COSTADO IZQUIERDO DEBE LLEVAR UN BOLSILLO SIN TAPA. EL CUELLO, LA PARTE SUPERIOR DEL BOLSILLO Y LA PECHERA DEBEN IR REFORZADOS CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, ELABORADA EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME CON EL CALOR, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO, REFORZANDO EL CUELLO CON DOBLE TELA DE FUSIÓN. LA CAMISA DEBE TENER TERMINACIÓN FRANCESA Y VENIR CON DOS BOTONES DE REPUESTO. COMPOSICIÓN TELA: LINO OXFORD: ALGODÓN 60-70%, EL RESTO POLIÉSTER, LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEBERÁ LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO CON LA TABLA Y FIGURA ANEXA	
32	PANTALÓN FORMAL	PANTALÓN COLOR CAQUI ELABORADO EN TELA EN FIBRA “LINO, GABARDINA Y DRIL RAZA 100% ALGODÓN, SIN PRENSES, CREMALLERA OCULTA, PRETINA, BOTA RECTA, PASADORES PARA CINTURÓN, BOLSILLOS CLÁSICOS, BOLSILLO TRASEROS CON BOTON SIN TAPA. EL PANTALÓN SE DEBE CONFECCIONAR EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES Y SU CORTE DEBE SER RECTO, EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA SENCILLA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN, CON ENTRETELA NO TEJIDA, EN SU CONTORNO DEBERÁN IR UBICADOS COMO MÍNIMO 5 PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE EN EL CONTORNO DE LA PRETINA. PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA OJAL, BOTÓN Y BROCHE METALICO. EL PANTALÓN LLEVA UNA BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO, LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL SINTÉTICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), CINTA TEXTIL 100% POLIÉSTER COLOR A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN, EN LA BASE DE LA BRAGUETA LLEVA UNACOSTURA DE PRESILLA DE REFUERZO EN FORMA VERTICAL. EL PANTALÓN EN CADA COSTADO DEBERÁ LLEVAR UN BOLSILLO RECTO CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA. EN EL POSTERIOR DEL PANTALÓN DEBE LLEVAR A CADA LADO UN BOLSILLO DE DOBLE RIBETE, LOS CUALES DEBEN IR PESPUNTADOS, EL COLOR DE LA TELA DE LOS BOLSILLOS DEBE SER A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN. COMPOSICIÓN TELA EN FIBRA: LINO Y/O DRIL RAZA: ALGODÓN 100%	
33	CALZADO FORMAL	CALZADO EN CUERO MIEL FORRO EN BADANA, COCIDO Y VULCANIZADO, CON CORDONES, CON LA PARTE ENCIMA DEL EMPEINE ELÁSTICA, SUELA FLEXIBLE. ACUERDO MUESTRA. EN PIEL NATURAL DE ORIGEN BOVINO TIPO NAPA. FORRO EN CUERO NATURAL DE ORIGEN BOVINO SOBRE MEDIDA. LA PLANTILLA DE ARMADO DEBE SER ELABORADA EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO NO TEJIDO, DEBE POSEER CARACTERÍSTICAS DE TRANSPIRACIÓN, TRATAMIENTO ANTI HONGOS, COMPATIBILIDAD Y ADHERENCIA CON EL TIPO DE PEGANTE UTILIZADO. DISEÑOS SOBRIOS Y ELEGANTES, ACORDES CON LAS TENDENCIAS DE MODA. LA SUELA DEBE SER EN CAUCHO INTEGRAL CON GRAVADO ANTIDESLIZANTE, EN SENTIDO DIAGONAL CONTRARIO AL DESPLAZAMIENTO DEL ZAPATO. LOS MATERIALES UTILIZADOS NO DEBEN DESTEÑIR AL INTERIOR DEL CALZADO. (POR CUALQUIER TIPO DE HUMEDAD). NO DEBEN PRESENTAR EVIDENCIA DE OXIDACIÓN. LOS MODELOS PRESENTADOS DEBEN SER SUMINISTRADOS PARA EMPEINES ALTOS Y BAJOS EN CUALQUIER TALLA.	
34	CAMISA FORMAL	CAMISA: CONFECCIONADA EN TELA LINO OXFORD CAMISERO, COLOR GRIS RATON, CUELLO TIPO CORBATA, BOLSILLO IZQUIERDO. LA CAMISA DEBE SER MANGA LARGA, CON CUELLO CLÁSICO SIN BOTONES. AL COSTADO IZQUIERDO DEBE LLEVAR UN BOLSILLO SIN TAPA. EL CUELLO, LA PARTE SUPERIOR DEL BOLSILLO Y LA PECHERA DEBEN IR REFORZADOS CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, ELABORADA EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME CON EL CALOR, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO, REFORZANDO EL CUELLO CON DOBLE TELA DE FUSIÓN. LA CAMISA DEBE TENER TERMINACIÓN FRANCESA Y VENIR CON DOS BOTONES DE REPUESTO. COMPOSICIÓN TELA: LINO OXFORD: ALGODÓN 60-70%, EL RESTO POLIÉSTER, LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEBERÁ LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO CON LA TABLA Y FIGURA ANEXA	

35	PANTALÓN FORMAL	PANTALÓN COLOR NEGRO ELABORADO EN TELA EN FIBRA "LINO, GABARDINA Y DRIL RAZA 100% ALGODÓN, SIN PRENSES, CREMALLERA OCULTA, PRETINA, BOTA RECTA, PASADORES PARA CINTURÓN, BOLSILLOS CLÁSICOS, BOLSILLO TRASEROS CON BOTON SIN TAPA. EL PANTALÓN SE DEBE CONFECCIONAR EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES Y SU CORTE DEBE SER RECTO, EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA SENCILLA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN, CON ENTRETELA NO TEJIDA, EN SU CONTORNO DEBERÁN IR UBICADOS COMO MÍNIMO 5 PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE EN EL CONTORNO DE LA PRETINA. PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA OJAL, BOTÓN Y BROCHE METALICO. EL PANTALÓN LLEVA UNA BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO, LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL SINTÉTICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERREDE SEGURIDAD), CINTA TEXTIL 100% POLIÉSTER COLOR A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN, EN LA BASE DE LA BRAGUETA LLEVA UNACOSTURA DE PRESILLA DE REFUERZO EN FORMA VERTICAL. EL PANTALÓN EN CADA COSTADO DEBERÁ LLEVAR UN BOLSILLO RECTO CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA. EN EL POSTERIOR DEL PANTALÓN DEBE LLEVAR A CADA LADO UN BOLSILLO DE DOBLE RIBETE, LOS CUALES DEBEN IR PESPUNTADOS, EL COLOR DE LA TELA DE LOS BOLSILLOS DEBE SER A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN. COMPOSICIÓN TELA EN FIBRA: LINO Y/O DRIL RAZA: ALGODÓN 100%.	
36	CAMISA MECÁNICO - CARPINTERO-PLOMERO	CAMISA CONFECCIONADA EN TELA JEAN INDIGO 50% ALGODON, 50% POLIESTER, MANGA LARGA, PUÑO ESTILO PRETINA CON BOTON, CUELLO SPORT CON BOTONES PASTICOS. CON DOS BOLSILLOS TIPO PARCHE, CON TAPA Y BOTON, TIPO DE CIERRE PLASTICO FRONTALES CENTRALES. LAS MANGAS DEBEN SER DE DOS PIEZAS, (MANGA Y PUÑO), LA COSTURA DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS DEL CUERPO DE LA CAMISA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. LAS MANGAS DEBEN LLEVAR UNA ABERTURA EN LA PARTE LATERAL, CUBIERTO POR UNA TIRA DE TELA (PERILLA), TERMINADA EN PUNTA, UBICADA SOBRE LA PARTE SUPERIOR DE LA ABERTURA, (DIMENSIONES DE LA PERILLA LARGO: 160 MM + / - 5 MM Y ANCHO: 20 MM + / - 2 MM). LOS PUÑOS DEBEN SER SENCILLOS, CON TERMINADO EN PUNTA, DEBE LLEVAR UN OJAL Y UN BOTÓN DE POLIÉSTER A TONO CON EL COLOR DE LAS TELA. EL PUÑO DEBE TENER UN ANCHO DE 65 MM + / - 5 MM. EL PUÑO DEBE ASEGURARSE A LA MANGA MEDIANTE DOS COSTURAS UNA PARA SUJETAR Y LA OTRA PARA ASEGURAR. DEBEN LLEVAR PESPUNTE CON UNA DISTANCIA ENTRE 2 A 3 MM MEDIDOS DESDE EL BORDE LOS BOTONES DEBEN IR UBICADOS EN EL BORDE DERECHO DE LA CAMISA, LA DISTANCIA ENTRE BOTÓN Y BOTÓN DEBE SER UNIFORME A PARTIR DEL SEGUNDO BOTÓN DE ARRIBA HACIA ABAJO. LOS BOTONES DEBEN SER FABRICADOS DE POLIÉSTER TORNEADO DE CUATRO ORIFICIOS TEÑIDOS EN MASA DEL MISMO TODO DE LA TELA, UBICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: - SEIS (06) SOBRE EL FRENTE DERECHO, - UNO (01) EN CADA TAPA, - DOS (02) EN EL FRENTE DERECHO COMO BOTÓN DE REPUESTO. A CADA OJAL LE DEBE CORRESPONDER UN BOTÓN. LOS OJALES DEBEN ESTAR REFORZADOS EN LOS EXTREMOS. LOS BORDES DEL FRENTE DE LA CAMISA DEBEN TERMINAR EN SOLAPA Y DEBEN SER FUSIONADOS CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, LOS OJALES DEBEN QUEDAR SOBRE EL BORDE IZQUIERDO. LLEVA UNA COSTURA PARA SUJETAR EL FUSIONADO EN LA PARTE INTERNA. LAS COSTURAS DE CIERRE DE LOS LATERALES Y LA UNIÓN DE LAS MANGAS DEBEN SER EN FILETEADORA CON PUNTADADE SEGURIDAD. LA CAMISA DEBE TENER MÍNIMODOCE PUNTADAS POR CADA 2.54 CM. LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEBERÁ LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO CON LA TABLA Y FIGURA ANEXA	
37	JEAN MECÁNICO - CARPINTERO-PLOMERO	PANTALON EN JEAN ELABORADO EN INDIGO CALIPSO , 13 ONZAS, 100% ALGODON , PRE LAVADO , 5 BOLSILLOS TIPO CLASICO , SIN PRENSES, CREMALLERA OCULTA, PRETINA, BOTA RECTA, PASADORES PARA CINTURÓN, BOLSILLOS CLÁSICOS, BOLSILLOS TRASEROS SIN TAPA, EL PANTALÓN SE DEBE CONFECCIONAR EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES Y SU CORTE DEBE SER CLÁSICO, EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA DE TELA DOBLE DEL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN, DEBERÁN IR UBICADOS COMO MÍNIMO 5 PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE EN EL CONTORNO DE LA PRETINA,PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA OJAL Y BOTÓNMETÁLICO. EL PANTALÓN LLEVA UNA BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO, LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL METÁLICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), CINTA TEXTIL 100% POLIÉSTER COLOR A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN, EN LA BASE DE LA BRAGUETA LLEVA UNA COSTURA DE PRESILLA DE REFUERZO EN FORMA VERTICAL. LA BOTA MANGA DEBE TERMINAR EN UN DOBLADILLO DE PUNTADA SENCILLA DE 18 MM ± 5 MM. LA CONFECCIÓN NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS ENLAS PUNTADAS Y SON NECESARIAS MÍNIMO 9 PUNTADAS POR PULGADA. EL BOTÓN METÁLICODEBEN SER DE DOS PIEZAS ASEGURADOS FIRMEMENTE, RESISTENTES Y ESTAR EXENTOS DE ARISTAS QUE PUEDAN MALTRATAR LA PRENDA	
38	BOTA MECÁNICO - CARPINTERO-PLOMERO	BOTAS TOBILLERAS SENCILLAS EN CUERO COLOR MARRÓN CON CORDONES, CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CON PUNTERA DE SEGURIDAD. LA BOTA DEBE ESTAR FABRICADA EN CUERO DE ORIGEN BOVINO, PLENA FLOR LISO, SU APARIENCIA DEBE SER SUAVE AL TACTO, UNIFORME, COLOR HOMOGÉNEO, SIN FLORESCENCIAS DE GRASAS O SALES Y DE IGUAL COLOR EN TODA SU EXTENSIÓN. NO DEBE PRESENTAR RAYONES, MARCAS, MANCHAS, CICATRICES O AGUJEROS A SIMPLE VISTA. LA BOTA LLEVA PUNTERA DE SEGURIDAD EN ACRÍLICO CON TRATAMIENTO TÉRMICO. LA PUNTERA DE SEGURIDAD DEBERÁ TENER UNA	

		RESISTENCIA AL IMPACTO DE 200J Y A LA COMPRESIÓN DE 15KN (CERTIFICACIÓN DE PRIMERA PARTE POR EL FABRICANTE CON FORME A LO ESTABLECIDO EN LA NTCISO/IEC 17050 -1 Y 2.) LA PLANTILLA DE ARMADO DEBE SER ELABORADA EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO NO TEJIDO, DEBE POSEER CARACTERÍSTICAS DE TRANSPIRACIÓN, TRATAMIENTO ANTIHONGOS, COMPATIBILIDAD Y ADHERENCIA CON EL TIPO DE PEGANTE UTILIZADO. LA SUELA DE LA BOTA PUEDE SER FABRICADA EN: • CAUCHO VULCANIZADO CON TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN A LOS HIDROCARBUROS, DEBE SER COLOR MARRON, DEBE SER ENTERIZA, COMPACTA EXENTA DE CUALQUIER TIPO DE BURBUJAS O VACÍOS, DEBE IR CEMENTADA A LA CAPELLADA Y LA PLANTILLA DE ARMADO. • O FABRICADA EN INYECCIÓN DIRECTA AL CORTE CON ENTRE SUELA EN POLIURETANO Y PATÍN EN CAUCHO INYECTADO O VULCANIZADO. LA SUELA DEBE TENER PROTECCIÓN A LOS HIDROCARBUROS. LOS OJALETES DEBEN SER METÁLICOS CON ARANDELA, AJUSTADOS POR EL SISTEMA DE ROLADO SIN PRESENTAR RAJADURA O ARISTA ALGUNA QUE DETERIORE EL CORDÓN, CADA PAR DE BOTAS DEBE TENER IGUAL NÚMERO DE OJALETES – HERRAJES. EL DIÁMETRO INTERNO DE LOS OJALETES MÁXIMO DE 4 MM. LA TALLA DEL ZAPATO DEBERÁ SER EN NUMERACIÓN O ESCALA FRANCESA.	
39	OVEROL MECANICO - CARPINTERO-PLOMERO	OVEROL ELABORADO EN TELA RIPTO O TELA DE GALLETA MANGA LARGA CON 8 BOLSILLOS, LOCALIZADOS ASI: 4 EN PANTALÓN, 2 DELANTERAS EN DIAGONAL Y 2 TRASERAS TIPO PARCHE PARA CONTENIDOS DE FÁCIL ACCESO, 2 BOLSAS EN CAMISA, UNA CON CARTERA Y BOTÓN PARA SEGURIDAD DE CONTENIDO Y OTRA DE FÁCIL ACCESO Y 2 BOLSILLOS ADICIONALES TIPO CARGOERGONÓMICAS EN PIERNAS QUE INCLUYEN CARTERA CON BOTÓN REFORZADO PARA MAYOR SEGURIDAD. TODOS LOS BOLSILLOS DEBEN ESTAR REMACHADOS CON PRESILLAS DE SEGURIDAD PARA ALTA RESISTENCIA CON TECNOLOGÍA 48 STITCH MR. CIERRE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA ANTIESTÁTICO. CINTURÓN DE AJUSTE ELÁSTICOOCULTO EN PRETINA ERGO- LUMBAR MR. COSTURAS REFORZADAS EN MANGAS, PRETINA, COSTADOSY ENTREPIERNA EN COSTURAS DOBLES LOCKSTITCHER QUE BRINDAN RESISTENCIA YDURABILIDAD EN TODA LA PRENDA. EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEBERÁ LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO CON LA TABLA Y FIGURA ESPECIFICADO EN EL NUMERAL DIECISÉIS (16) DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA DOTACIÓN DE VESTUARIO.	
40	CAMISETA CONDUCTOR SASTRE ZAPATERO	CAMISETA TIPO POLO (TODA LA GAMA DE COLORES) TELA NACIONAL, 100% ALGODÓN. 220 GR/M 2, CUELLO Y PUÑO TEJIDO EN TELOVI, REFUERZO EN CUELLO PESPUNTE EN HOMBRO, MANGA Y PUÑO. PECHERA CABALLERO 2 BOTONES. CORTE: CABALLERO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEBERÁ LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO CON LA TABLA Y FIGURA ESPECIFICADO EN EL NUMERAL DIECISÉIS (16) DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA DOTACIÓN DE ESTUARIO	
41	JEAN CONDUCTOR SASTRE ZAPATERO	PANTALON EN JEAN ELABORADO EN INDIGO CALIPSO , 13 ONZAS, 100% ALGODON , PRE LAVADO , 5 BOLSILLOS TIPO CLASICO , SIN PRENSES, CREMALLERA OCULTA, PRETINA, BOTA RECTA, PASADORES PARA CINTURÓN, BOLSILLOS CLÁSICOS, BOLSILLOS TRASEROS SIN TAPA, EL PANTALÓN SE DEBE CONFECCIONAR EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES Y SU CORTE DEBE SER CLÁSICO, EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA DE TELA DOBLE DEL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN, DEBERÁN IR UBICADOS COMO MÍNIMO 5 PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE EN EL CONTORNO DE LA PRETINA,PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA OJAL Y BOTÓNMETÁLICO. EL PANTALÓN LLEVA UNA BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO, LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL METÁLICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), CINTA TEXTIL 100% POLIÉSTER COLOR A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN, EN LA BASE DE LA BRAGUETA LLEVA UNA COSTURA DE PRESILLA DE REFUERZO EN FORMA VERTICAL. LA BOTA MANGA DEBE TERMINAR EN UN DOBLADILLO DE PUNTADA SENCILLA DE 18 MM ± 5 MM. LA CONFECCIÓN NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS ENLAS PUNTADAS Y SON NECESARIAS MÍNIMO 9 PUNTADAS POR PULGADA. EL BOTÓN METÁLICODEBEN SER DE DOS PIEZAS ASEGURADOS FIRMEMENTE, RESISTENTES Y ESTAR EXENTOS DE ARISTAS QUE PUEDAN MALTRATAR LA PRENDA	
42	BOTA CONDUCTOR SASTRE ZAPATERO	BOTA TIPO TENIS CAÑA MEDIA FABRICADO EN FABRICADAS EN 100% CUERO NEGRO Y LONA IMPERMEABLE LAFAYETTE, SUELA ANTIDESLIZANTE RESISTENTE A HIDROCARBUROS, ULTRA RESISTENTE CON MEZCLA GOMA, PUNTERAS Y CONTRA.	
43	TENIS CONDUCTOR SASTRE ZAPATERO	CALZADO: ZAPATO TENIS DE CORTE SINTÉTICO LIGERO CON MALLA PERMEABLE, FORRO TEXTIL CON ACOJINAMIENTO EN BULLÓN, ENTRESUELA COMPLETA DE POLIURETANO CON CÁPSULA DE AIRE EN LA ZONA DEL TALÓN, SUELA DE EVA ESPECIAL ANTIDESLIZANTE, INPERMEABLE, FORRO TEXTIL CON ACOJINAMIENTO EN BULLÓN, ENTRESUELA COMPLETA DE POLIURETANO CON CÁPSULA DE AIRE EN LA ZONA DEL TALÓN, SUELA DE EVA ESPECIAL ANTIDESLIZANTE, ESPECIALMENTE SOBRE AGUA Y ACEITE LA PARTE FRONTAL PARA DAR MAYOR AMORTIGUAMIENTO Y SUAVIDAD A LA PISADA; OJILLOS PERFORADOS TIPO JARETA. EN COLORES INSTITUCIONALES (AZUL CLARO, AZUL OSCURO, BLANCO, GRIS)	

44	CAMISA PELUQUERO	CAMISA: CONFECCIONADA EN TELA ANTIFLUIDO (PARA TODO TIPO DE CLIMA- ALTA TRANSPIRABILIDAD) QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS, COLOR AZUL TURQUI, PESO MÍNIMO DE 135 GR/M2, REPELENCIA DEL 90%, IMPERMEABILIDAD 70%. MANGAS CORTAS, TERMINADAS EN DOBLADILLO DE 30 ± 2 MM Y ELABORADAS EN UNA SOLA PIEZA. LA COSTURA DE CIERRE DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO, Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS EL CUERPO DE LA BLUSA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. A CADA LADO DE LA CAMISA 20 ± 2 MM. EL BOLSILLO DEBE SER DE 130± 10 MM DE PROFUNDO POR 100 ± 5 MM DE ANCHO, CON LA BOCA UBICADA A 210 ± 20 MM DEL BORDE DE LA FALDA DE LA CAMISA, ESCALADO POR TALLA. LA CONFECCIÓN DE LA CAMISA, CONFORMADO POR DOS FRENTES, Y MANGAS CORTAS. LA ESPALDA DE LA CAMISA DEBE SER EN UNA SOLA PIEZA, LA FALDA DE LA CAMISA DEBE SER DE BORDE RECTO, TERMINADA EN DOBLADILLO DE 25 ± 2 MM. LA CAMISA DEBE TENER ABERTURAS EN CADA LATERAL, LAS COSTURAS DE CIERRE DEBEN SER DEL TIPO CADENETA, DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 10 MM MÍNIMO DEL BORDE DE LA TELA Y DEBE IR REFORZADA POR UNA COSTURA DE FILETE COMPOSICIÓN TELA: ANTIFLUIDO TODO CLIMA: ALGODÓN 60- 70%, EL RESTO EN POLIÉSTER. EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEBERÁ LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO CON LA TABLA Y FIGURA ESPECIFICADO EN EL NUMERAL DIECISÉIS (16) DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA DOTACIÓN DE VESTUARIO.	
45	PANTALÓN PELUQUERO	PANTALÓN: DEBE SER TIPO SUDADERA PARA CABALLERO, CONFECCIONADO EN TELA ANTIFLUIDO (PARA TODO TIPO DE CLIMA- ALTA TRANSPIRABILIDAD), QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS, COLOR AZUL TURQUI, PESO MÍNIMO DE 135 GR/M2, REPELENCIA DEL 90%, IMPERMEABILIDAD 70%. DEBE SER CONFECCIONADO EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES, CON BOTA- MANGAS RECTAS SIN PRENSES, TERMINADAS EN DOBLADILLO CON COSTURAS DE PESPUNTE DOBLES. PRETINA ADELANTE CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, EN LA PARTE EXTERNA DEBE LLEVAR DOS OJALES CENTRADOS POR MEDIO DE LOS CUALES SALE EL CORDÓN ELÁSTICO CON PUNTAS GLASEADAS Y TERMINACIONES PLÁSTICAS DE COLOR TRANSPARENTE EN LOS EXTREMOS PARA EVITAR EL DESHILACHADO DEL MISMO, SU LONGITUD DEBE IR DE ACUERDO A LA TALLA DEL PANTALÓN Y DEBE FACILITAR EL AJUSTE DE LA CINTURA. PRETINA ATRÁS CON ELÁSTICO INTERNO (DOBLE TALLA) ASEGURADA A LOS EXTERIORES MEDIANTE TRES O CUATRO COSTURAS PARALELAS EQUIDISTANTES. LA PRENDA LLEVA DOS BOLSILLOS LATERALES CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA EN LAS TERMINACIONES. EL ELÁSTICO UTILIZADO EN LA CINTURA DEL PANTALÓN DEBE ESTAR CONFORMADO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX HORIZONTALES, ENTRETEJIDOS CON HILOS DE POLIÉSTER. EL CORDÓN DEBE SER EN HILOS DE POLIÉSTER ENTRETEJIDO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX, REDONDOS, A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL. LAS COSTURAS DE CIERRE DEBEN SER DEL TIPO CADENETA, DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 10 MM MÍNIMO DEL BORDE DE LA TELA Y DEBE IR REFORZADA POR UNA COSTURA DE FILETE EN EL BORDE UNIENDO LAS DOS TELAS PARA EVITAR QUE EL MATERIAL SE DESHILACHE. COMPOSICIÓN TELA: ANTIFLUIDO TODO CLIMA: POLIÉSTER 90-100%, Y EL RESTO OTRAS FIBRAS	
46	CALZADO PELUQUERO	CALZADO: ZAPATO TENIS DE CORTE SINTÉTICO LIGERO CON MALLA PERMEABLE, FORRO TEXTIL CON ACOJINAMIENTO EN BULLÓN, ENTRESUELA COMPLETA DE POLIURETANO CON CÁPSULA DE AIRE EN LA ZONA DEL TALÓN, SUELA DE EVA ESPECIAL ANTIDESLIZANTE, ESPECIALMENTE SOBRE AGUA Y ACEITE LA PARTE FRONTAL PARA DAR MAYOR AMORTIGUAMIENTO Y SUAVIDAD A LA PISADA; OJILLOS PERFORADOS TIPO JARETA. EN COLORES INSTITUCIONALES (AZUL CLARO, AZUL OSCURO, BLANCO, GRIS)	
47	CHAQUETA COCINERO	CHAQUETA DE CHEF UNISEX COLOR NEGRO/ BLANCO MANGA CORTA, BOTONES DE PRESIÓN OCULTOS. MUY CONFORTABLE POR ESTAR CONFECCIONADA CON TEJIDO TRANSPIRABLE AEROSILVER EN LA ESPALDA Y EN MICROFIBRA EN EL FRONTAL. PRENDA SEMI-AJUSTADA CARACTERÍSTICAS DEL TEJIDO AEROSILVER, EFECTO ANTIMICROBIANO Y PREVIENE EL MAL OLOR, RÁPIDO SECADO, TRANSPIRABLE PROTECCIÓN DE UV CARACTERÍSTICAS DE LA MICROFIBRA:ANTIBACTERIAS REPELE LÍQUIDOS MUY ALTA TRANSPIRABILIDAD NO NECESITA PLANCHAR NO SE ALTERAN LOS COLORES NI LOS DIBUJOS TOLERANCIA A SALPICADURAS DE LEJÍA SECA MUY RÁPIDO LAVABLE A 90º C LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEBERÁ LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO CON LA TABLA Y FIGURA ANEXA.	
48	PANTALÓN COCINERO	PANTALON COCINA MICROFIBRA UNISEX ESTAMPADO (EL ESTAMPADO SERA ELEGIDO POR EL USUARIO EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA TOMA DE MUESTRAS) PANTALÓN UNISEX REGULAR FIT, CON GOMA EN LA CINTURA Y CORDÓN PARA AJUSTAR.CUENTA CON DOS BOLSILLOS INTERIORES EN CADERA Y UN BOLSILLO DE PARCHE TRASERO.CONFECCIONADO EN MICROFIBRA DE 100% POLIÉSTER, UN TEJIDO ANTIBACTERIAS, ALTAMENTE TRANSPIRABLE, TOLERANTE A SALPICADURAS DE LEJÍA, LAVABLE A 90º, SECA RÁPIDO, SIN NECESIDAD DE PLANCHADO Y REPELENTE AL CABELLO Y PELO DE MASCOTAS.CORDÓN ELÁSTICO CON TERMINAL.2 BOLSILLOS INTERIORES CADERA Y 1 PARCHE TRASERO	

49	GORRO COCINERO	GORRO UNISEX TIPO BANDA ESTAMPADO (EL ESTAMPADO SERA ELEGIDO POR EL USUARIO EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA TOMA DE MUESTRAS), CONFECCIONADO EN MICROFIBRA DE 100% POLIÉSTER. QUE CUENTA CON TIRAS DE AJUSTE TRASERAS PARA ANUDAR. CONFECCIONADO EN MICROFIBRA DE 100% POLIÉSTER, UN TEJIDO ANTIBACTERIAS, ALTAMENTE TRANSPIRABLE, TOLERANTE A SALPICADURAS DE LEJÍA, LAVABLE A 90º, SECA RÁPIDO, SIN NECESIDAD DE PLANCHADO Y REPELENTE AL CABELLO Y PELO DE MASCOTAS	
50	CHAQUETA COCINERO	CHAQUETA DE COCINA UNISEX TRANSPIRABLE CON BOTONES FORRADOS. COLOR BLANCO EL CUELLO MAO Y LA MANGA CON PUÑO TRADICIONAL ESPALDA CON TEJIDO DE MALLA TRANSPIRABLE EN LAS ZONAS DE MAYOR SUDORACIÓN Y MOVILIDAD. LOS CORTES EN EL DELANTERO ESTILIZAN LA SILUETA DEL COCINERO(A) MICROFIBRA 100% POLIÉSTERANTIBACTERIAS REPELE LÍQUIDOS MUY ALTA TRANSPIRABILIDAD NO NECESITA PLANCHAR NO SE ALTERAN LOS COLORES NI LOS DIBUJOS TOLERANCIA A SALPICADURAS DE LEJÍA SECA MUY RÁPIDO LAVABLE A 90º C LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEBERÁ LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO CON LA TABLA Y FIGURA ANEXA.	
51	PANTALON COCINERA	PANTALON COCINA MICROFIBRA UNISEX NEGRO O BLANCO SERA ELEGIDO POR EL USUARIO EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA TOMA DE MUESTRAS) PANTALÓN UNISEX REGULAR FIT, CON GOMA EN LA CINTURA Y CORDÓN PARA AJUSTAR.CUENTA CON DOS BOLSILLOS INTERIORES EN CADERA Y UN BOLSILLO DE PARCHE TRASERO.CONFECCIONADO EN MICROFIBRA DE 100% POLIÉSTER, UN TEJIDO ANTIBACTERIAS, ALTAMENTE TRANSPIRABLE, TOLERANTE A SALPICADURAS DE LEJÍA, LAVABLE A 90º, SECA RÁPIDO, SIN NECESIDAD DE PLANCHADO Y REPELENTE AL CABELLO Y PELO DE MASCOTAS.CORDÓN ELÁSTICO CON TERMINAL.2 BOLSILLOS INTERIORES CADERA Y 1 PARCHE TRASERO	
52	GORRO CHEF	GORRO CHEF NEGRO/BLANCO UNISEXCONFECCIONADO EN MICROFIBRA DE 100% POLIÉSTER. QUE CUENTA CIERRE CON VELCRO PARA AJUSTARSE AL A CABEZA. CONFECCIONADO EN MICROFIBRA DE 100% POLIÉSTER, UN TEJIDO ANTIBACTERIAS, ALTAMENTE TRANSPIRABLE, TOLERANTE A SALPICADURAS DE LEJÍA, LAVABLE A 90º, SECA RÁPIDO, SIN NECESIDAD DE PLANCHADO Y REPELENTE AL CABELLO Y PELO DE MASCOTAS	
53	CALZADO COCINERA	SUECO NEGRO/BLANCO UNISEX DE FÁCIL LIMPIEZA PARTE SUPERIOR 90% EVA ARLON X 10% CAUCHO ALTA DENSIDAD. PLANTILLAS INTERCAMBIABLES ANTIFATIGA HAMBLE X, SUELAS DE CAUCHO NANOTECH Y CERÁMICA DE MÁXIMO AGARRE. SUELAS CON GRABADO PATENTADO Y CANALETAS QUE AYUDAN A EVITAR DERRAPES ESTÁNDARES KIFLT, SPIC, SATRA, OSHA, ÖNROM EN ISO 20347:2012	
54	CAMISILLA BÁSICA	CAMISILLA EN TIRAS COLOR BLANCA DE TIRANTES DELGADOS Y ESCOTE RECTO. SILUETA AJUSTADA TELA LYCRA ALGODÓN 100%	
55	CAMISETA BÁSICA	CAMISETA BLANCA CUELLO REDONDO TELA LYCRA ALGODÓN 100	
56	CINTURÓN	CINTURÓN EN CUERO NEGRO DOBLE FAZ, HEBILLA METÁLICA COLOR PLATA. EL CINTURÓN DEBE ESTAR FABRICADO EN CUERO ORIGINAL.	

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 La firma a la que sea adjudicado el presente proceso deberá enviar una persona idónea a las instalaciones de la Base de Entrenamiento de I.M. para la toma de medidas al personal beneficiario de la contratación. Así mismo deberá traer las telas a utilizar en la confección de los uniformes para ser verificada la calidad de la misma y para la entrega de la dotación y recepción de novedades.

2.2 La firma a la que sea adjudicado el presente proceso deberá traer un modelo de tallas para los zapatos.
2.3 La firma a la que sea adjudicado el presente proceso se compromete a cumplir a cabalidad con el siguiente cronograma, el no cumplimiento del cronograma se tomara como un incumplimiento del contrato.

DIAS	ACTIVIDAD A REALIZAR	SUMATORIA DIAS
2	ENTREGA DEL LISTADO DEL PERSONAL POR UNIDAD AL CONTRATISTA DESPUES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	2
2	VERIFICACION DE TELAS Y MUESTRAS DESPUES DE LA ENTREGA DEL LISTADO DEL PERSONAL	4
5	TOMA DE MEDIDAS AL PERSONAL ABORBO DE LA UNIDAD DESPUES DE LA VERIFICACION DE TELAS Y MUESTRAS	9
20	ENTREGA DOTACION DESPUES DE LA TOMA DE MEDIDAS AL PERSONAL ABORBO DE LA UNIDAD	29
3	DEVOLUCION DE DOTACION POR PARTE DE LOS USUARIOS PARA CORRECCION DE NOVEDADES DESPUES DE LA ENTREGA DOTACION	32
13	ENTREGA DOTACION CON CORRECCIONES DESPUES DE LA DEVOLUCION DE DOTACION POR PARTE DE LOS USUARIOS	45
1	ENTREGA DE DOCUMENTOS SOPORTE PARA TRAMITE DE PAGO	46

2.4 La firma deberá anexar dentro de la oferta diploma de técnico o tecnólogo en modistería o sastrería del personal que elabora las prendas de vestir.

2.5 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso SEIS (06) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA: En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la UNIDAD DELEGATARIA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha

suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados o adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
c. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
d. Se establece que la experiencia a soportar se haya cumplido **máximo en (*03)* contratos**, habida cuenta que si bien es cierto el numeral II "*Experiencia*" del "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*" expedida por Colombia Compra Eficiente señala que en su criterio *"No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados"* y que *"La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades"*, la Entidad requiere corroborar la fortaleza técnica y experticia del contratista para poder ejecutar y en el término determinado para el presente proceso negocios jurídicos de la envergadura (cantidad, calidad, oportunidad) que reviste el presente proceso.
e. Los contratos a certificar deben haber sido suscritos con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada.
f. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.
g. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
h. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la (UNIDAD DELEGATARIA), bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

2.2 COMPRAS SOSTENIBLES:

DOTACIÓN DEL PERSONAL		**FICHA No. 17**
La Armada Nacional, en cumplimiento de Ley 70 de 1988 y el Decreto1978 de 1989 que establece: "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora...". El oferente con la suscripción de este anexo, se compromete a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de vertimientos	Contaminación del agua y suelo.	En la ejecución el fabricante deberá certificar que cuenta con programas de Producción más limpia en su proceso de calzado, también debe contar con análisis fisicoquímico en el efluente del proceso que cumpla con los parámetros permisibles de la resolución 0631 de 2015.

Generación de RESPEL.	Contaminación del Suelo o Agua.	El contratista, debe presentar certificado de disposición de residuos peligrosos de loque se disponen de la producción de ladotación solicitada.
Consumo de recursos naturales.	Afectaciones a la Salud humana y al ambiente.	En ejecución deberá presentar Certificado del representante legal de cada empresa (declaración juramentada) de las políticas y prácticas implementadas de usoseguro de químicos, en cuanto a personas (Salud y Seguridad Ocupacional) y al Medio Ambiente. El productor debe gestionar la información fuente con sus proveedores de materias primas.

2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

ANEXO "D"
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

(*DE CORRESPONDER INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)
Firma Contador o Revisor Fiscal_____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

NOTAS:

- Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones de experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar.
- La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso, la cual es verificada por la Entidad con base en la información suministrada en el presente documento y las certificaciones requeridas en el proceso.

ANEXO E
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No -ARC-CBCAI6-2024 cuyo objeto "LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE UNIFORMES "VESTUARIO Y CALZADO" PARA EL PERSONAL CIVIL A NÓMINA ORGANICO DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE I.M. Y SUS UNIDADES ADSCRITAS." y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes/servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

ITEM	BIEN O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	CAMISETA: TIPO POLO DE COLOR BLANCO. LOS MODELOS DEBEN LLEVAR EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL. LAS CAMISETAS DEBEN TENER CUELLO CAMISERO TEJIDO O CONFECCIONADO CON LA MISMA TELA, COLOR ACORDE AL DISEÑO DE LA PRENDA. LAS MANGAS DEBEN SER CORTAS Y PUEDEN TERMINAR EN UN DOBLADILLO DE LA MISMA TELA, CON COSTURA DOS AGUJAS EN MÁQUINA RECUBRIDORA, SEPARACIÓN ENTRE AGUJAS DE MÍNIMO 6 MM O EN RIB TONO A TONO CON LA TELA O DE CONTRASTE, SEGÚN EL DISEÑO EL RUEDO DE LAS CAMISETAS DEBE TENER UN DOBLADILLO DE 25 MM ± 5 MM DEL MISMO MATERIAL, NO RESORTADO, CON COSTURA EN MÁQUINA RECUBRIDORA DOS AGUJAS DE MÍNIMO 6 MM DE SEPARACIÓN. LA CAMISETA DEBE LLEVAR EN EL CIERRE DEL FRENTE CON DOS BOTONES SEGÚN DISEÑO, CON SUS RESPECTIVOS OJALES. DEBEN ESTAR EXENTAS DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE ACABADO QUE CAUSEN IRRITACIÓN SOBRE LA PIEL. COMPOSICIÓN TELA: ALGODÓN TIPO POLO: ALGODÓN 95-100% Y EL RESTO EN POLIÉSTER. AL LADO IZQUIERDA DEBERÁ LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO CON LA TABLA Y FIGURA ANEXA.	1			
2	PANTALÓN: DEBE SER TIPO SUDADERA PARA DAMA, CONFECCIONADO EN TELA ANTIFLUIDO (PARA TODO TIPO DE CLIMA- ALTA TRANSPIRABILIDAD), QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS, COLOR AZUL TURQUÍ, PESO MÍNIMO DE 135 GR/M2, E LA TELA Y DEBE IR REFORZADA POR UNA COSTURA DE FILETE EN EL BORDE UNIENDO LAS DOS TELAS PARA EVITAR QUE EL MATERIAL SE DESHILACHE. COMPOSICIÓN TELA: ANTIFLUIDO TODO CLIMA: POLIÉSTER 90-100%, Y EL RESTO OTRAS FIBRAS REPELENCIA DEL 90%, IMPERMEABILIDAD 70%. DEBE SER CONFECCIONADO EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES, CON BOTA-MANGAS RECTAS SIN PRENSES, TERMINADAS EN DOBLADILLO CON COSTURAS DE PESPUNTE DOBLES. PRETINA ADELANTE CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, EN LA PARTE EXTERNA DEBE LLEVAR DOS OJALES CENTRADOS POR MEDIO DE LOS CUALES SALE EL CORDÓN ELÁSTICO CON PUNTAS GLASEADAS Y TERMINACIONES PLÁSTICAS DE COLOR TRANSPARENTE EN LOS EXTREMOS PARA EVITAR EL DESHILACHADO DEL MISMO, SU LONGITUD DEBE IR DE ACUERDO A LA TALLA DEL PANTALÓN Y DEBE FACILITAR EL AJUSTE DE LA CINTURA. PRETINA ATRÁS CON ELÁSTICO INTERNO (DOBLE TALLA) ASEGURADA A LOS EXTERIORES MEDIANTE TRES O CUATRO COSTURAS PARALELAS EQUIDISTANTES. LA PRENDA LLEVA DOS BOLSILLOS LATERALES CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA EN LAS TERMINACIONES. EL ELÁSTICO UTILIZADO EN LA CINTURA DEL PANTALÓN DEBE ESTAR CONFORMADO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX HORIZONTALES, ENTRETEJIDOS CON HILOS DE POLIÉSTER. EL CORDÓN DEBE SER EN HILOS DE POLIÉSTER ENTRETEJIDO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX, REDONDOS, A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL. LAS COSTURAS DE CIERRE DEBEN SER DEL TIPO CADENETA, DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 10 MM MÍNIMO DEL BORDE	1			
3	BLUSA: CONFECCIONADA EN TELA ANTIFLUIDO (PARA TODO TIPO DE CLIMA-ALTA TRANSPIRABILIDAD) QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS, UNA BLUSA COLOR AZUL OSCURO CON FRANJA Y CREMALLERA FUCSIA Y OTRA GRIS OSCURO, CON FRANJA Y CREMALLERA VERDE LIMÓN, 08 APLIQUES Y 02 BOLSILLOS EN LA PARTE INFERIOR DELANTERA, PESO MÍNIMO DE 135 GR/M2, REPELENCIA DEL 90%, IMPERMEABILIDAD 70%. SIN CUELLOS, MANGAS CORTAS, TERMINADAS EN DOBLADILLO DE 30 ± 2 MM Y ELABORADAS EN UNA SOLA PIEZA. LA COSTURA DE CIERRE DEBE ESTAR AL LADO IZQUIERDO A LO LARGO DE LA BLUSA Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS EL CUERPO DE LA BLUSA. EL BOLSILLO DEBE SER DE 130± 10 MM DE PROFUNDO POR 100 ± 5 MM DE ANCHO, CON LA BOCA UBICADA A 210 ± 20 MM DEL BORDE DE LA FALDA DE LA BLUSA, ESCALADO POR TALLA. LA CONFECCIÓN DE LA BLUSA DEBE SER DE CORTE ENTALLADO, CONFORMADO POR CUATRO FRENTES, ESPALDA Y MANGAS CORTAS. EL CIERRE DE LA BLUSA DEBE IR UBICADO EN EL LADO IZQUIERDO A LO LARGO DE LA BLUSA, MEDIANTE CREMALLERA. CON BOTÓN EN EL PARTE SUPERIOR IZQUIERDO DE LA CREMALLERA. EL BOTÓN DEBE SER FABRICADO EN PASTA DE COLOR FUCSIA GRANDE. EL CORTE DE LOS FRENTES SALE DE LA MITAD ± 10 MM DE LA LÍNEA DEL HOMBRO IZQUIERDO Y DERECHO, PASANDO POR EL LADO LATERAL IZQUIERDO, CON COSTURAS DE COLOR AZUL OSCURO A LO LARGO DE LA BLUSA EN LOS LATERALES.	1			

	LA ESPALDA DE LA BLUSA DEBE SER EN UNA SOLA PIEZA, CON DOS PINZAS UBICADAS AL LADO Y LADO DEL ESPALDAR, CON LONGITUD Y POSICIÓN ADECUADA PARA EL ENTALLE. LA FALDA DE LA BLUSA DEBE SER DE BORDE RECTO, TERMINADA EN DOBLADILLO DE 25 ± 2 MS. LA BLUSA DEBE TENER ABERTURAS EN CADA LATERAL O EN ESPALDA PARTE INFERIOR CENTRADA, CON COSTURA DE PESPUNTE EN CONTORNO. EL CUELLO, LA PARTE SUPERIOR DE LOS BOLSILLOS Y LA PARTE INFERIOR DE LAS MANGAS DEBEN ESTAR FUSIONADOS EMPLEANDO UNA ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, ELABORADA EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME CON EL CALOR, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO, REFORZANDO EL CUELLO EN LAS PUNTAS DE DOBLE TELA DE FUSIÓN. LAS COSTURAS DE CIERRE DEBEN SER DEL TIPO CADENETA, DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 10 MM MÍNIMO DEL BORDE DE LA TELA Y DEBE IR REFORZADA POR UNA COSTURA DE FILETE EN EL BORDE UNIENDO LAS DOS TELAS PARA EVITAR QUE EL MATERIAL SE DESHILACHE. COMPOSICIÓN TELA: ANTIFLUIDO TODO CLIMA: ALGODÓN 60-70%, EL RESTO EN POLIÉSTER. AL LADO IZQUIERDA DEBERÁ LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO CON LA TABLA Y FIGURA ANEXA				
4	PANTALÓN: DEBE SER TIPO SUDADERA PARA DAMA, CONFECCIONADO EN TELA ANTIFLUIDO (PARA TODO TIPO DE CLIMA- ALTA TRANSPIRABILIDAD), QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS, UNO COLOR AZUL TURQUÍ Y EL OTRO COLOR GRIS, PESO MÍNIMO DE 135 GR/M2, REPELENCIA DEL 90%, IMPERMEABILIDAD 70%. DEBE SER CONFECCIONADO EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES, CON BOTA-MANGAS RECTAS SIN PRENSES, TERMINADAS EN DOBLADILLO CON COSTURAS DE PESPUNTE DOBLES. PRETINA ADELANTE CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, PRETINA ATRÁS CON ELÁSTICO INTERNO (DOBLE TALLA) ASEGURADA A LOS EXTERIORES MEDIANTE TRES O CUATRO COSTURAS PARALELAS EQUIDISTANTES. EL ELÁSTICO UTILIZADO EN LA CINTURA DEL PANTALÓN DEBE ESTAR CONFORMADO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX HORIZONTALES, ENTRETEJIDOS CON HILOS DE POLIÉSTER. LAS COSTURAS DE CIERRE DEBEN SER DEL TIPO CADENETA, DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 10 MM MÍNIMO DEL BORDE DE LA TELA Y DEBE IR REFORZADA POR UNA COSTURA DE FILETE EN EL BORDE UNIENDO LAS DOS TELAS PARA EVITAR QUE EL MATERIAL SE DESHILACHE. COMPOSICIÓN TELA: ANTIFLUIDO TODO CLIMA: POLIÉSTER 90-100%, Y EL RESTO OTRAS FIBRAS	1			
5	CALZADO: ZAPATO TENIS DE CORTE SINTÉTICO LIGERO CON MALLA PERMEABLE, FORRO TEXTIL CON ACOJINAMIENTO EN BULLÓN, ENTRESUELO COMPLETA DE POLIURETANO CON CÁPSULA DE AIRE EN LA ZONA DEL TALÓN, SUELA DE EVA ESPECIAL ANTIDESLIZANTE, ESPECIALMENTE SOBRE AGUA Y ACEITE LA PARTE FRONTAL PARA DAR MAYOR AMORTIGUAMIENTO Y SUAVIDAD A LA PISADA; OJILLOS PERFORADOS TIPO JARETA. EN COLORES INSTITUCIONALES (AZUL CLARO, AZUL OSCURO, BLANCO, GRIS)	1			
6	ZAPATOS FABRICADOS CON UNA RESINA PATENTADA DE CÉLULAS CERRADAS, MUY CÓMODO Y LIGERO PARA USO LABORAL, PUNTERA Y TALÓN CERRADOS, CUBIERTA META TARSAL DEL EMPEINE GRUESA PARA MAYOR PROTECCIÓN , PLANTA CON ARCO DE SOPORTE Y PUNTOS ESTIMULANTES, BACTERIOSTÁTICO Y RESISTENTE A LOS MALOS OLORES, SUELA ESPECIAL ANTIDESLIZANTE, ESPECIALMENTE SOBRE AGUA Y ACEITE SEGÚN SU CATEGORÍA, PARA USO PROFESIONAL, FÁCILES DE LIMPIAR CON AGUA Y JABÓN NO AUTO LAVABLES UN PAR COLOR AZUL OSCURO Y EL OTRO GRIS OSCURO	1			
7	BLUSA: MANGA 3/4 TELA LILA TELA 70% ALGODÓN PEINADO HILADO EN ANILLOS, 30% POLIÉSTER OXFORD CUELLO CAMISERO, ANCHO 6 CMS EN PUNTA PESPUNTES TONO A TONO. PIE DE CUELLO TERMINADO A 3 CMS, PECHERA TERMINADA DE 3 CMS COSTURA POR FRENTE DE PECHERA Y ANCHO DE PECHERA A NIT, PECHERA ENTRETELADA. DOBLADILLO TERMINADO DE 1 MS, COSTURAS A TONO, NO DEBE QUEDAR FRUNCIDO NI TENSIONADA LA COSTURA. CORTES EN DELANTERO Y ESPALDA VERTICALES, CON PESPUNTE A NI Y 1/4 HACIA EL CENTRO PUÑO TERMINADO DE 8 MS 2 COSTURAS EN PARTE SUPERIOR POR CONTORNO DE PUÑO, PUÑO CUADRADO 1 AGUJA POR PARTE INFERIOR Y LATERALES DE PUÑO 3 BOTONES EN PUÑO, UBICADOS A 2 CMS DE PARTE INFERIOR Y SUPERIOR DE PUÑO A CENTRO DE OJAL AL LADO IZQUIERDA DEBERÁ LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO CON LA TABLA Y FIGURA ANEXA.	1			
8	PANTALÓN: COLOR AZUL NEGRO ESTILO CLÁSICO, CON PRETINA ANATÓMICA DE 6 CMS DE ANCHO, CON 02 BOTONES AL FRENTE, CON EMBONES EN LA PARTE POSTERIOR (ATRÁS). TELA ESTUDIO F, EN POLIÉSTER 94%, ELASTANO 6%, PESO 353GML- 255GM2, ANCHO: 1.35 MTS – 1.40 MTS, CIERRE CON DOS BOTONES Y DOBLE OJAL EN LA PARTE DELANTERA SIN GANCHO METÁLICO EN SU INTERIOR, CREMALLERA OCULTA. DELANTERO PANTALÓN: PRETINA ANATÓMICA TERMINADA DE 6 CMS COSTURAS A NIT A TONO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE PRETINA. CREMALLERA TONO A TONO J EN PESPUNTE 1 AGUJA A TONO OJAL HORIZONTAL TERMINADO DE 2 CMS EN PRETINA POR 2 BOTONES, EL PRIMERO A 2 CMS DE BORDE DE PRETINA A CENTRO DE OJAL, EL SEGUNDO DE BORDE INFERIOR HACIA ARRIBA A CENTRO OJAL A 2 CMS. COSTURAS LATERALES ABIERTAS Y FILETEADAS. BOLSILLO MONEDERO TRASERO PANTALÓN: PINZA EN POSTERIOR DE 5 CMS RIBETE CENTRADO EN PINZA RIBETE TERMINADO DE 11 CMS EN LAS TALLAS PEQUEÑAS, DE 12 CMS EN LAS TALLAS GRANDES. MARQUILLA PRELAVADO POR REVÉS DE PRENDA A ALTURA DE CADERA, LADO IZQUIERDO. COSTURAS ABIERTAS DE 1 CMS DE ANCHO Y FILETEADAS, HACER DOBLE COSTURA REFORZADAS EN EL TIRO Y TRASERO. NO SE RECIBE PRODUCTO MAL TERMINADO NI MAL PLANCHADO, LOS HILOS DEBEN QUEDAR DEL MISMO TONO POR TODAS LAS COSTURAS DE LA PRENDA.	1			
9	BALETA COLOR NEGRO TACÓN 2 ½ PUNTA SEMI REDONDA PARTE SUPERIOR CAPELLADA: 100% CUERO DE EXCELENTE CALIDAD LA PLANTILLA DE ARMADO DEBE SER ELABORADA EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO NO TEJIDO, DEBE POSEER CARACTERÍSTICAS DE TRANSPIRACIÓN, TRATAMIENTO ANTI HONGOS, COMPATIBILIDAD Y ADHERENCIA CON EL TIPO DE PEGANTE UTILIZADO. LOS MATERIALES UTILIZADOS NO DEBEN DESTEÑIR AL INTERIOR DEL CALZADO. (POR CUALQUIER TIPO DE HUMEDAD). LA HEBILLA DE ADORNO DEBE ESTA COSIDA Y NO DEBEN PRESENTAR EVIDENCIA DE OXIDACIÓN O ENCONTRARSE CON ROTURAS.	1			
10	BLUSA COLOR BLANCA CON RAYAS DE 3 MILÍMETROS NEGRA 3/4, TELA 70% ALGODÓN PEINADO HILADO EN ANILLOS, 30% POLIÉSTER OXFORD. CUELLO CAMISERO CLÁSICO, CON OCHO BOTONES DELANTEROS. MANGA ¾ Y CORTE PRINCESA. PINZAS A LA ALTURA DEL PECHO Y ESPALDA ENTALLADA, NO DEBE QUEDAR FRUNCIDO NI TENSIONADA LA COSTURA LOS HILOS DEBEN QUEDAR DEL MISMO TONO POR TODAS LAS COSTURAS DE LA PRENDA. AL LADO IZQUIERDA DEBERÁ LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO CON LA TABLA Y FIGURA ANEXA.	1			
11	PANTALÓN: ESTILO CLÁSICO COLOR NEGRO, CON PRETINA ANATÓMICA DE 6 CMS DE ANCHO TIRO ALTO, CON 02 BOTONES AL FRENTE, CON EMBONES EN LA PARTE POSTERIOR (ATRÁS). TELA STUDIO F, EN POLIÉSTER 94%, ELASTANO 6%, PESO 353GML- 255GM2, CIERRE CON DOS BOTONES Y DOBLE OJAL EN LA PARTE DELANTERA SIN GANCHO METÁLICO EN SU INTERIOR, CREMALLERA OCULTA. DELANTERO PANTALÓN: PRETINA ANATÓMICA TERMINADA DE 6 CMS COSTURAS A NIT A TONO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE PRETINA. CREMALLERA TONO A TONO J EN PESPUNTE 1 AGUJA A TONO OJAL HORIZONTAL TERMINADO DE 2 CMS EN	1			

	PRETINA POR 2 BOTONES, EL PRIMERO A 2 CMS DE BORDE DE PRETINA A CENTRO DE OJAL, EL SEGUNDO DE BORDE INFERIOR HACIA ARRIBA A CENTRO OJAL A 2 CMS. COSTURAS LATERALES ABIERTAS Y FILETEADAS. BOLSILLO MONEDERO TRASERO PANTALÓN: PINZA EN POSTERIOR DE 5 CMS RIBETE CENTRADO EN PINZA RIBETE TERMINADO DE 11 CMS EN LAS TALLAS PEQUEÑAS, DE 12 CMS EN LAS TALLAS GRANDES. MARQUILLA PRELAVADO POR REVÉS DE PRENDA A ALTURA DE CADERA, LADO IZQUIERDO. COSTURAS ABIERTAS DE 1 CMS DE ANCHO Y FILETEADAS, HACER DOBLE COSTURA REFORZADAS EN EL TIRO Y TRASERO. NO SE RECIBE PRODUCTO MAL TERMINADO NI MAL PLANCHADO, LOS HILOS DEBEN QUEDAR DEL MISMO TONO POR TODAS LAS COSTURAS DE LA PRENDA.				
12	ZAPATO OFICINA 100% CUERO, LA PLANTILLA DE ARMADO DEBE SER ELABORADA EN MATERIAL CUERO NEGRO MATE, CON ABERTURA EN LA PARTE TRASERA, DEBE POSEER CARACTERÍSTICAS DE TRANSPIRACIÓN, TRATAMIENTO ANTI HONGOS, COMPATIBILIDAD Y ADHERENCIA CON EL TIPO DE PEGANTE UTILIZADO. LOS MATERIALES UTILIZADOS NO DEBEN DESTEÑIR AL INTERIOR DEL CALZADO. (POR CUALQUIER TIPO DE HUMEDAD). NO DEBEN PRESENTAR EVIDENCIA DE OXIDACIÓN. LOS MODELOS PRESENTADOS DEBEN SER SUMINISTRADOS PARA EMPEINES ALTOS Y BAJOS EN CUALQUIER TALLA, TACÓN CUADRADO 5 CMS	1			
13	BLUSA: MANGA TRES CUARTOS TELA AZUL CIELO CUELLO CHIMENEA PINZAS EN PECHO, TELA 70% ALGODÓN PEINADO HILADO EN ANILLOS, 30% POLIÉSTER OXFORD, TONO. PIE DE CUELLO TERMINADO A 3 CMS, PECHERA TERMINADA DE 3 CMS COSTURA POR FRENTE DE PECHERA Y ANCHO DE PECHERA A NIT, PECHERA ENTRETELADA. DOBLADILLO TERMINADO DE 1 CMS, COSTURAS A TONO, NO DEBE QUEDAR FRUNCIDO NI TENSIONADA LA COSTURA. CORTES EN DELANTERO Y ESPALDA VERTICALES, CON PESPUNTE A NIT Y 1/4 HACIA EL CENTRO PUÑO TERMINADO DE 8 CMS 2 COSTURAS EN PARTE SUPERIOR POR CONTORNO DE PUÑO, PUÑO CUADRADO 1 AGUJA POR PARTE INFERIOR Y LATERALES DE PUÑO 3 BOTONES EN PUÑO, UBICADOS A 2 CMS DE PARTE INFERIOR Y SUPERIOR DE PUÑO A CENTRO DE OJAL AL LADO IZQUIERDA DEBERÁ LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO CON LA TABLA Y FIGURA ANEXA	1			
14	PANTALON: ESTILO CLÁSICO COLOR AZUL, CON PRETINA ANATÓMICA DE 6 CMS DE ANCHO TIRO ALTO, CON 02 BOTONES AL FRENTE, CON EMBONES EN LA PARTE POSTERIOR (ATRÁS). TELA STUDIO F, CIERRE CON DOS BOTONES Y DOBLE OJAL EN LA PARTE DELANTERA SIN GANCHO METÁLICO EN SU INTERIOR, CREMALLERA OCULTA. DELANTERO PANTALÓN: PRETINA ANATÓMICA TERMINADA DE 6 CMS COSTURAS A NIT A TONO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE PRETINA. CREMALLERA TONO A TONO J EN PESPUNTE 1 AGUJA A TONO OJAL HORIZONTAL TERMINADO DE 2 CMS EN PRETINA POR 2 BOTONES, EL PRIMERO A 2 CMS DE BORDE DE PRETINA A CENTRO DE OJAL, EL SEGUNDO DE BORDE INFERIOR HACIA ARRIBA A CENTRO OJAL A 2 CMS.COSTURAS LATERALES ABIERTAS Y FILETEADAS. BOLSILLO MONEDERO TRASERO PANTALÓN: PINZA EN POSTERIOR DE 5 CMS RIBETE CENTRADO EN PINZA RIBETE TERMINADO DE 11 CMS EN LAS TALLAS PEQUEÑAS, DE 12 CMS EN LAS TALLAS GRANDES. MARQUILLA PRELAVADO POR REVÉS DE PRENDA A ALTURA DE CADERA, LADO IZQUIERDO. COSTURAS ABIERTAS DE 1 CMS DE ANCHO Y FILETEADAS, HACER DOBLE COSTURA REFORZADAS EN EL TIRO Y TRASERO. NO SE RECIBE PRODUCTO MAL TERMINADO NI MAL PLANCHADO, LOS HILOS DEBEN QUEDA	1			
15	MOCASÍN CASUAL PARTE SUPERIOR CAPELLADA: 100% CUERO COLOR NEGRO DE EXCELENTE CALIDAD LA PLANTILLA DE ARMADO DEBE SER ELABORADA EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO NO TEJIDO, DEBE POSEER CARACTERÍSTICAS DE TRANSPIRACIÓN, TRATAMIENTO ANTI HONGOS, COMPATIBILIDAD Y ADHERENCIA CON EL TIPO DE PEGANTE UTILIZADO. LOS MATERIALES UTILIZADOS NO DEBEN DESTEÑIR AL INTERIOR DEL CALZADO. (POR CUALQUIER TIPO DE HUMEDAD). COSTURA Y NUDO DECORATIVO EN LA CAPELLADA	1			
16	BLUSA: CONFECCIONADA EN TELA ANTIFLUIDO (PARA TODO TIPO DE CLIMA-ALTA TRANSPIRABILIDAD) QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS, COLOR AZUL REY, PESO MÍNIMO DE 135 GR/M2, REPELENCIA DEL 90%, IMPERMEABILIDAD 70%. LA BLUSA DEBE SER EN UNA SOLA PIEZA, DE CORTE PRINCESA ENTALLADO AL CUERPO, CONFORMADO POR FRENTE, ESPALDA, MANGAS CORTAS Y CUELLO EN V. FRENTE. DEBE SER CON CORTE PRINCESA QUE SALE DE LA MITAD DE LA LÍNEA DEL HOMBRO IZQUIERDO Y DERECHO CON DOBLE COSTURA DE UN ANCHO DE 6 MM ± 1 MM, PASANDO POR LOS PUNTOS PROMINENTES DEL BUSTO HASTA DONDE INICIA LOS BOLSILLOS UBICADOS EN LA PARTE INFERIOR DE LA BLUSA, LA BLUSA DEBE SER DE TALLA LARGO.LA BLUSA DEBE LLEVAR EN EL LADO SUPERIOR IZQUIERDO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL BORDADO O TEJIDO ACUERDO TABLA - BOLSILLOS. DEBE LLEVAR UN BOLSILLO A CADA LADO EN LA PARTE INFERIOR DE LA BLUSA. EL BOLSILLO DEBE SER DE PARCHE RECTANGULAR CON DOBLE RIBETE DE 10 MM ± 2 MM DE ANCHO (C/U) Y CREMALLERA N°3. EL BOLSILLO DEBE TENER DOBLE COSTURA DE 6 MM ± 1 MM DE ANCHO. EL BOLSILLO DEBE TENER UNA LONGITUD DE 20 CM ± 0.5 CM Y UN ANCHO DE 16 CM ± 0.5 CM. LA CREMALLERA DEBE QUEDAR OCULTA POR MEDIO DE DOS RIBETES DE 10 MM ± 1MM.FALDA. DEBE SER DE BORDE RECTO, TERMINADA EN DOBLADILLO DE 2 CM ± 0.5 CM Y CON UNA ABERTURA DE 8 CM ± 0.5 CM EN CADA LATERAL DE LA BLUSA.ESPALDA. LA BLUSA EN LA ESPALDA DEBE SER DE UNA PIEZA, CON UN CORTE PRINCESA QUE SALE DE LA MITAD DE LA LÍNEA DEL HOMBRO IZQUIERDO Y DERECHO HASTA EL DOBLADILLO DE LA FALDA DE LA BLUSA, CON LONGITUD Y POSICIÓN ADECUADA PARA EL ENTALLE.CUELLO. DEBE SER EN V CRUZADO CON UN FALSO DE 4 CM ± 0.5 CM Y PESPUNTADO A 1 MM ± 0.5 MM ALREDEDOR DEL CUELLO.MANGAS. DEBEN SER CORTAS, ENTERIZA EN UNA SOLA PIEZA UNIDA CON COSTURA DE SEGURIDAD EN LA PARTE POSTERIOR Y CON DOBLADILLO DE 2.5CM ± 0.5 CM	1			
17	PANTALÓN: DEBE SER TIPO SUDADERA PARA DAMA, CONFECCIONADO EN TELA ANTIFLUIDO (PARA TODO TIPO DE CLIMA- ALTA TRANSPIRABILIDAD), QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS, PESO MÍNIMO DE 135 GR/M2, REPELENCIA DEL 90%, IMPERMEABILIDAD 70%, COLOR AZUL OSCURO REY, EL PANTALÓN DEBE SER FORMADO POR DOS FRENTES Y DOS TRASEROS. PRETINA. DEBE TENER EN LA PRETINA UN ELÁSTICO FORMANDO LA CINTURA CON TRES COSTURAS INCLUYENDO LA COCIDA CON EL DOBLADILLO DE LA PRETINA, CADA COSTURA DEBE TENER UN ANCHO DE 10 MM ± 1 MM. EL ELÁSTICO DEBE SER DE 3 CM ± 0,5 CM DE ANCHO. LA PARTE DELANTERA CENTRADA DEBE TENER UNA PIEZA DE LA PRETINA EN ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA DE 14 CM ± 1 CM DE LONGITUD. BOLSILLOS. DEBE LLEVAR 1 BOLSILLO RECTO TIPO TALEGO EN CADA COSTADO, CON COSTURA DE PRESILLA EN CADA EXTREMO Y PESPUNTADOS A 5 MM ± 1 MM. LA PROFUNDIDAD DEL TALEGO DEBE SER 27 CM ± 1 CM. LA ENTREPIERNA DEL PANTALÓN DEBE LLEVAR ENSANCHE TRASERO HASTA LA RODILLA. LA COSTURA TRASERA DEBE LLEVAR ENSANCHE. LA ENCAJADA DEL PANTALÓN DEBE SER EN MÁQUINA CERRADORA CON PUNTADA DE CADENETA DE DOBLE COSTURA. LA ENTREPIERNA Y COSTADOS DEBEN SER CON EL MISMO TIPO DE PUNTADA Y CON UNA SOLA PASADA.	1			

18	CALZADO: CÓMODO EN 100% CUERO NEGRO TIPO MOCASÍN O SUECO, CAPELLADA LISA, CUELLO ACOLCHADO, SUELA DE POLIURETANO ANTIDESLIZANTE, ESPECIALMENTE SOBRE AGUA Y ACEITE, RESISTENTE A LOS IMPACTO, DISEÑO ACTUAL, CÓMODO Y LIVIANO. EN PIEL NATURAL DE ORIGEN BOVINO TIPO NAPA. FORRO EN CUERO NATURAL DE ORIGEN BOVINO SOBRE MEDIDA. LA PLANTILLA DE ARMADO DEBE SER ELABORADA EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO NO TEJIDO, DEBE POSEER CARACTERÍSTICAS DE TRANSPIRACIÓN, TRATAMIENTO ANTI HONGOS, COMPATIBILIDAD Y ADHERENCIA CON EL TIPO DE PEGANTE UTILIZADO. LOS MATERIALES UTILIZADOS NO DEBEN DESTEÑIR AL INTERIOR DEL CALZADO. (POR CUALQUIER TIPO DE HUMEDAD). NO DEBEN PRESENTAR EVIDENCIA DE OXIDACIÓN. LOS MODELOS PRESENTADOS DEBEN SER SUMINISTRADOS PARA EMPEINES ALTOS Y BAJOS EN CUALQUIER TALLA	1			
19	ZAPATOS FABRICADOS CON UNA RESINA PATENTADA DE CELULAS CERRADAS, MUY COMODO Y LIJERO PARA USO LABORAL, PUNTERA Y TALON CERRADOS, CUBIERTA METATARSAL DEL EMPEINE GRUESA PARA MAYOR PROTECCION , PLANTA CON ARCO DE SOPORTE Y PUNTOS ESTIMULANTES, BACTERIOSTATICO Y RESISTENTE A LOS MALOS OLORES, SUELA ESPECIAL ANTIDESLIZANTE, ESPECIALMENTE SOBRE AGUA Y ACEITE SEGUN CATEGORIA SRC, PARA USO PROFESIONAL, FACILES DE LIMPIAR CON AGUA Y JABON NO AUTOCLAVABLES UN PAR COLOR AZUL OSCURO	1			
20	BLUSA: CONFECCIONADA EN TELA ANTIFLUIDO (PARA TODO TIPO DE CLIMA-ALTA TRANSPIRABILIDAD) QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS, COLOR BLANCO, CON FRANJA AZUL TURQUI EN EL CUELLO, ANTEBRAZO Y BOLSILLOS, PESO MÍNIMO DE 135 GR/M2, REPELENCIA DEL 90%, IMPERMEABILIDAD 70%. CUELLO CAMISERO Y TERMINADO EN PUNTA O SPORT, COLOR AZUL TURQUI, CON MORA DE 60 ± 5 MM Y CON SOLAPA DE 35 ± 3 MM. EL CUELLO DEBE SER PESPUNTADO DE 1 A 2 MM DEL BORDE. MANGAS CORTAS, TERMINADAS EN DOBLADILLO DE 30 ± 2 MM Y ELABORADAS EN UNA SOLA PIEZA. LA COSTURA DE CIERRE DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO, Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS EL CUERPO DE LA BLUSA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. LAS MANGAS DEBEN FINALIZAR CON VISO BLANCO DE 30 MM.± 2 MM. A CADA LADO DE LA BLUSA DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS CON RIBETE EN LA BOCA COLOR AZUL DE 20 ± 2 MM. EL BOLSILLO DEBE SER DE 130± 10 MM DE PROFUNDO POR 100 ± 5 MM DE ANCHO, CON LA BOCA UBICADA A 210 ± 20 MM DEL BORDE DE LA FALDA DE LA BLUSA, ESCALADO POR TALLA. LA CONFECCIÓN DE LA BLUSA DEBE SER DE CORTE ENTALLADO, CONFORMADO POR CUATRO FRENTES, ESPALDA Y MANGAS CORTAS. EL CIERRE DE LA BLUSA DEBE IR UBICADO EN LA PARTE FRONTAL, MEDIANTE BOTONES, POR LO MENOS CINCO (05). LOS BOTONES DEBEN IR UBICADOS EN EL BORDE DERECHO DE LA BLUSA, LA DISTANCIA ENTRE BOTÓN Y BOTÓN DEBEN SER UNIFORME A PARTIR DEL SEGUNDO BOTÓN DE ARRIBA HACIA ABAJO. LOS BOTONES DEBEN SER FABRICADOS DE POLIÉSTER TORNEADO DE CUATRO ORIFICIOS TEÑIDOS EN MASA DEL MISMO TONO AZUL TURQUI. EL CORTE DE LOS FRENTES SALE DE LA MITAD ± 10 MM DE LA LÍNEA DEL HOMBRO IZQUIERDO Y DERECHO, PASANDO POR LOS PUNTOS PROMINENTES DEL BUSTO HASTA EL BORDE DE LA FALDA. TODO EL CORTE VA CARGADO HACIA EL CENTRO DE LA BLUSA Y PESPUNTADO DE 1 A 2 MM. AMBOS FRENTES CENTRALES DEBEN TENER PECHERA DE MÍNIMO 5 CM DE ANCHO. LA ESPALDA DE LA BLUSA DEBE SER EN UNA SOLA PIEZA, CON DOS PINZAS UBICADAS AL LADO Y LADO DEL ESPALDAR, CON LONGITUD Y POSICIÓN ADECUADA PARA EL ENTALLE. LA FALDA DE LA BLUSA DEBE SER DE BORDE RECTO, TERMINADA EN DOBLADILLO DE 25 ± 2 MM. LA BLUSA DEBE TENER ABERTURAS EN CADA LATERAL O EN ESPALDA PARTE INFERIOR CENTRADA, CON COSTURA DE PESPUNTE EN CONTORNO. EL CUELLO, LA PARTE SUPERIOR DE LOS BOLSILLOS Y LA PARTE INFERIOR DE LAS MANGAS DEBEN ESTAR FUSIONADOS EMPLEANDO UNA ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, ELABORADA EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME CON EL CALOR, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO, REFORZANDO EL CUELLO EN LAS PUNTAS DE DOBLE TELA DE FUSIÓN. LAS COSTURAS DE CIERRE DEBEN SER DEL TIPO CADENETA, DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 10 MM MÍNIMO DEL BORDE DE LA TELA Y DEBE IR REFORZADA POR UNA COSTURA DE FILETE EN EL BORDE UNIENDO LAS DOS TELAS PARA EVITAR QUE EL MATERIAL SE DESHILACHE. COMPOSICIÓN TELA: ANTIFLUIDO TODO CLIMA: ALGODÓN 60-70%, EL RESTO EN POLIÉSTER. EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEBERÁ LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO CON LA TABLA Y FIGURA ANEXA. UNIFORME TIPO PIJAMA ELABORADO EN ANTIFLUIDO NACIONAL UNICOLOR, TIENE CUELLO MILITAR Y FINALIZADO EN V, CON CIERRE INVISIBLE EN LA ESPALDA DE 60 CMS. BOLSILLOS LATERALES INTERNOS CON SESGOS Y/O VIVOS EN EL CUELLO, DECORACIÓN CON BOTÓN Y OJALETE EN EL PECHO Y MANGAS, EN LA PARTE POSTERIOR DE LA BLUSA TIENE DOS PINZAS PARA DAR ENTALLE Y HORMA A LA PRENDA, EL PANTALÓN ES CLÁSICO RESORTADO Y TIENE DOS BOLSILLOS LATERALES, UNO A CADA LADO.	1			
21	CHAQUETA DE CHEF UNISEX COLOR NEGRO MANGA CORTA, BOTONES DE PRESIÓN OCULTOS. MUY CONFORTABLE POR ESTAR CONFECCIONADA CON TEJIDO TRANSPIRABLE AEROSILVER EN LA ESPALDA Y EN MICROFIBRA EN EL FRONTAL. PRENDA SEMI-AJUSTADA CARACTERÍSTICAS DEL TEJIDO AEROSILVER, EFECTO ANTIMICROBIANO Y PREVIENE EL MAL OLOR, RÁPIDO SECADO, TRANSPIRABLE PROTECCIÓN DE UV CARACTERÍSTICAS DE LA MICROFIBRA:ANTIBACTERIAS REPELE LÍQUIDOS MUY ALTA TRANSPIRABILIDAD NO NECESITA PLANCHAR NO SE ALTERAN LOS COLORES NI LOS DIBUJOS TOLERANCIA A SALPICADURAS DE LEJÍA SECA MUY RÁPIDO LAVABLE A 90º C LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEBERÁ LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO CON LA TABLA Y FIGURA ANEXA.	1			
22	PANTALON COCINA MICROFIBRA UNISEX ESTAMPADO (EL ESTAMPADO SERA ELEGIDO POR EL USUARIO EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA TOMA DE MUESTRAS) PANTALÓN UNISEX REGULAR FIT, CON GOMA EN LA CINTURA Y CORDÓN PARA AJUSTAR.CUENTA CON DOS BOLSILLOS INTERIORES EN CADERA Y UN BOLSILLO DE PARCHE TRASERO.CONFECCIONADO EN MICROFIBRA DE 100% POLIÉSTER, UN TEJIDO ANTIBACTERIAS, ALTAMENTE TRANSPIRABLE, TOLERANTE A SALPICADURAS DE LEJÍA, LAVABLE A 90º, SECA RÁPIDO, SIN NECESIDAD DE PLANCHADO Y REPELENTE AL CABELLO Y PELO DE MASCOTAS.CORDÓN ELÁSTICO CON TERMINAL.2 BOLSILLOS INTERIORES CADERA Y 1 PARCHE TRASERO	1			
23	GORRO UNISEX TIPO BANDA ESTAMPADO (EL ESTAMPADO SERA ELEGIDO POR EL USUARIO EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA TOMA DE MUESTRAS), CONFECCIONADO EN MICROFIBRA DE 100% POLIÉSTER. QUE CUENTA CON TIRAS DE AJUSTE TRASERAS PARA ANUDAR. CONFECCIONADO EN MICROFIBRA DE 100% POLIÉSTER, UN TEJIDO ANTIBACTERIAS, ALTAMENTE TRANSPIRABLE, TOLERANTE A SALPICADURAS DE LEJÍA, LAVABLE A 90º, SECA RÁPIDO, SIN NECESIDAD DE PLANCHADO Y REPELENTE AL CABELLO Y PELO DE MASCOTAS	1			
24	CHAQUETA DE COCINA UNISEX TRANSPIRABLE CON BOTONES FORRADOS. COLOR BLANCO EL CUELLO MAO Y LA MANGA CON PUÑO TRADICIONAL ESPALDA CON TEJIDO DE MALLA TRANSPIRABLE EN LAS ZONAS DE MAYOR SUDORACIÓN Y MOVILIDAD. LOS CORTES EN EL DELANTERO ESTILIZAN LA SILUETA DEL COCINERO(A) MICROFIBRA 100% POLIÉSTER CARACTERÍSTICAS DE LA MICROFIBRA: ANTIBACTERIAS REPELE LÍQUIDOS MUY	1			

	ALTA TRANSPIRABILIDAD NO NECESITA PLANCHAR NO SE ALTERAN LOS COLORES NI LOS DIBUJOS TOLERANCIA A SALPICADURAS DE LEJÍA SECA MUY RÁPIDO LAVABLE A 90º C LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEBERÁ LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO CON LA TABLA Y FIGURA ANEXA.				
25	PANTALON COCINA MICROFIBRA UNISEX NEGRO O BLANCO SERA ELEGIDO POR EL USUARIO EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA TOMA DE MUESTRAS) PANTALÓN UNISEX REGULAR FIT, CON GOMA EN LA CINTURA Y CORDÓN PARA AJUSTAR.CUENTA CON DOS BOLSILLOS INTERIORES EN CADERA Y UN BOLSILLO DE PARCHE TRASERO.CONFECCIONADO EN MICROFIBRA DE 100% POLIÉSTER, UN TEJIDO ANTIBACTERIAS, ALTAMENTE TRANSPIRABLE, TOLERANTE A SALPICADURAS DE LEJÍA, LAVABLE A 90º, SECA RÁPIDO, SIN NECESIDAD DE PLANCHADO Y REPELENTE AL CABELLO Y PELO DE MASCOTAS.CORDÓN ELÁSTICO CON TERMINAL.2 BOLSILLOS INTERIORES CADERA Y 1 PARCHE TRASERO	1			
26	GORRO CHEF NEGRO/BLANCO UNISEXCONFECCIONADO EN MICROFIBRA DE 100% POLIÉSTER. QUE CUENTA CIERRE CON VELCRO PARA AJUSTARSE A LA CABEZA. CONFECCIONADO EN MICROFIBRA DE 100% POLIÉSTER, UN TEJIDO ANTIBACTERIAS, ALTAMENTE TRANSPIRABLE, TOLERANTE A SALPICADURAS DE LEJÍA, LAVABLE A 90º, SECA RÁPIDO, SIN NECESIDAD DE PLANCHADO Y REPELENTE AL CABELLO Y PELO DE MASCOTAS	1			
27	SUECO NEGRO-NEGRO UNISEX DE FÁCIL LIMPIEZA PARTE SUPERIOR 90% EVA ARLON X 10% CAUCHO ALTA DENSIDAD. PLANTILLAS INTERCAMBIABLES ANTIFATIGA HAMBLE X SUELAS DE CAUCHO NANOTECH Y CERÁMICA DE MÁXIMO AGARRE. SUELAS CON GRABADO PATENTADO Y CANALETAS QUE AYUDAN A EVITAR DERRAPES ESTÁNDARES KIFLT, SPIC, SATRA, OSHA, ÖNROM EN ISO 20347:2012	1			
28	CAMISA: CONFECCIONADA EN TELA LINO OXFORD CAMISERO, COLOR BLANCO, CUELLO TIPO CORBATA, BOLSILLO IZQUIERDO. LA CAMISA DEBE SER MANGA LARGA, CON CUELLO CLÁSICO SIN BOTONES. AL COSTADO IZQUIERDO DEBE LLEVAR UN BOLSILLO SIN TAPA. EL CUELLO, LA PARTE SUPERIOR DEL BOLSILLO Y LA PECHERA DEBEN IR REFORZADOS CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, ELABORADA EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME CON EL CALOR, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO, REFORZANDO EL CUELLO CON DOBLE TELA DE FUSIÓN. LA CAMISA DEBE TENER TERMINACIÓN FRANCESA Y VENIR CON DOS BOTONES DE REPUESTO. COMPOSICIÓN TELA: LINO OXFORD: ALGODÓN 60-70%, EL RESTO POLIÉSTER, LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEBERÁ LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO CON LA TABLA Y FIGURA ANEXA.	1			
29	PANTALÓN COLOR AZUL TURQUI ELABORADO EN TELA EN FIBRA "LINO, GABARDINA Y DRIL RAZA 100% ALGODÓN, SIN PRENSES, CREMALLERA OCULTA, PRETINA, BOTA RECTA, PASADORES PARA CINTURÓN, BOLSILLOS CLÁSICOS, BOLSILLO TRASEROS CON BOTON SIN TAPA. EL PANTALÓN SE DEBE CONFECCIONAR EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES Y SU CORTE DEBE SER RECTO, EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA SENCILLA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN, CON ENTRETELA NO TEJIDA, EN SU CONTORNO DEBERÁN IR UBICADOS COMO MÍNIMO 5 PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE EN EL CONTORNO DE LA PRETINA. PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA OJAL, BOTÓN Y BROCHE METALICO. EL PANTALÓN LLEVA UNA BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO, LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL SINTÉTICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), CINTA TEXTIL 100% POLIÉSTER COLOR A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN, EN LA BASE DE LA BRAGUETA LLEVA UNACOSTURA DE PRESILLA DE REFUERZO EN FORMA VERTICAL. EL PANTALÓN EN CADA COSTADO DEBERÁ LLEVAR UN BOLSILLO RECTO CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA. EN EL POSTERIOR DEL PANTALÓN DEBE LLEVAR A CADA LADO UN BOLSILLO DE DOBLE RIBETE, LOS CUALES DEBEN IR PESPUNTADOS, EL COLOR DE LA TELA DE LOS BOLSILLOS DEBE SER A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN. COMPOSICIÓN TELA EN FIBRA: LINO Y/O DRIL RAZA: ALGODÓN 100%.	1			
30	CALZADO EN 100% CUERO NEGRO FORRO EN BADANA, COCIDO Y VULCANIZADO, CON CORDONES, CON LA PARTE ENCIMA DEL EMPEINE ELÁSTICA, SUELA FLEXIBLE. ACUERDO MUESTRA. EN PIEL NATURAL DE ORIGEN BOVINO TIPO NAPA. FORRO EN CUERO NATURAL DE ORIGEN BOVINO SOBRE MEDIDA. LA PLANTILLA DE ARMADO DEBE SER ELABORADA EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO NO TEJIDO, DEBE POSEER CARACTERÍSTICAS DE TRANSPIRACIÓN, TRATAMIENTO ANTI HONGOS, COMPATIBILIDAD Y ADHERENCIA CON EL TIPO DE PEGANTE UTILIZADO. DISEÑOS SOBRIOS Y ELEGANTES, ACORDES CON LAS TENDENCIAS DE MODA. LA SUELA DEBE SER EN CAUCHO INTEGRAL CON GRAVADO ANTIDESLIZANTE, EN SENTIDO DIAGONAL CONTRARIO AL DESPLAZAMIENTO DEL ZAPATO. LOS MATERIALES UTILIZADOS NO DEBEN DESTEÑIR AL INTERIOR DEL CALZADO. (POR CUALQUIER TIPO DE HUMEDAD). NO DEBEN PRESENTAR EVIDENCIA DE OXIDACIÓN. LOS MODELOS PRESENTADOS DEBEN SER SUMINISTRADOS PARA EMPEINES ALTOS Y BAJOS.	1			
31	CAMISA: CONFECCIONADA EN TELA LINO OXFORD CAMISERO, COLOR AZUL CIELO CUELLO TIPO CORBATA, BOLSILLO IZQUIERDO. LA CAMISA DEBE SER MANGA LARGA, CON CUELLO CLÁSICO SIN BOTONES. AL COSTADO IZQUIERDO DEBE LLEVAR UN BOLSILLO SIN TAPA. EL CUELLO, LA PARTE SUPERIOR DEL BOLSILLO Y LA PECHERA DEBEN IR REFORZADOS CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, ELABORADA EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME CON EL CALOR, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO, REFORZANDO EL CUELLO CON DOBLE TELA DE FUSIÓN. LA CAMISA DEBE TENER TERMINACIÓN FRANCESA Y VENIR CON DOS BOTONES DE REPUESTO. COMPOSICIÓN TELA: LINO OXFORD: ALGODÓN 60-70%, EL RESTO POLIÉSTER, LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEBERÁ LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO CON LA TABLA Y FIGURA ANEXA	1			
32	PANTALÓN COLOR CAQUI ELABORADO EN TELA EN FIBRA "LINO, GABARDINA Y DRIL RAZA 100% ALGODÓN, SIN PRENSES, CREMALLERA OCULTA, PRETINA, BOTA RECTA, PASADORES PARA CINTURÓN, BOLSILLOS CLÁSICOS, BOLSILLO TRASEROS CON BOTON SIN TAPA. EL PANTALÓN SE DEBE CONFECCIONAR EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES Y SU CORTE DEBE SER RECTO, EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA SENCILLA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN, CON ENTRETELA NO TEJIDA, EN SU CONTORNO DEBERÁN IR UBICADOS COMO MÍNIMO 5 PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE EN EL CONTORNO DE LA PRETINA. PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA OJAL, BOTÓN Y BROCHE METALICO. EL PANTALÓN LLEVA UNA BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO, LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL SINTÉTICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), CINTA TEXTIL 100% POLIÉSTER COLOR A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN, EN LA BASE DE LA BRAGUETA LLEVA UNACOSTURA DE PRESILLA DE REFUERZO EN FORMA VERTICAL. EL PANTALÓN EN CADA COSTADO DEBERÁ LLEVAR UN BOLSILLO RECTO CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA. EN EL POSTERIOR DEL PANTALÓN DEBE LLEVAR A CADA LADO UN BOLSILLO DE DOBLE RIBETE, LOS CUALES DEBEN IR PESPUNTADOS, EL COLOR DE LA TELA DE LOS BOLSILLOS DEBE SER A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN. COMPOSICIÓN TELA EN FIBRA: LINO Y/O DRIL RAZA: ALGODÓN 100%	1			

33	CALZADO EN CUERO MIEL FORRO EN BADANA, COCIDO Y VULCANIZADO, CON CORDONES, CON LA PARTE ENCIMA DEL EMPEINE ELÁSTICA, SUELA FLEXIBLE. ACUERDO MUESTRA. EN PIEL NATURAL DE ORIGEN BOVINO TIPO NAPA. FORRO EN CUERO NATURAL DE ORIGEN BOVINO SOBRE MEDIDA. LA PLANTILLA DE ARMADO DEBE SER ELABORADA EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO NO TEJIDO, DEBE POSEER CARACTERÍSTICAS DE TRANSPIRACIÓN, TRATAMIENTO ANTI HONGOS, COMPATIBILIDAD Y ADHERENCIA CON EL TIPO DE PEGANTE UTILIZADO. DISEÑOS SOBRIOS Y ELEGANTES, ACORDES CON LAS TENDENCIAS DE MODA. LA SUELA DEBE SER EN CAUCHO INTEGRAL CON GRAVADO ANTIDESLIZANTE, EN SENTIDO DIAGONAL CONTRARIO AL DESPLAZAMIENTO DEL ZAPATO. LOS MATERIALES UTILIZADOS NO DEBEN DESTEÑIR AL INTERIOR DEL CALZADO. (POR CUALQUIER TIPO DE HUMEDAD). NO DEBEN PRESENTAR EVIDENCIA DE OXIDACIÓN. LOS MODELOS PRESENTADOS DEBEN SER SUMINISTRADOS PARA EMPEINES ALTOS Y BAJOS EN CUALQUIER TALLA.	1			
34	CAMISA: CONFECCIONADA EN TELA LINO OXFORD CAMISERO, COLOR GRIS RATON, CUELLO TIPO CORBATA, BOLSILLO IZQUIERDO. LA CAMISA DEBE SER MANGA LARGA, CON CUELLO CLÁSICO SIN BOTONES. AL COSTADO IZQUIERDO DEBE LLEVAR UN BOLSILLO SIN TAPA. EL CUELLO, LA PARTE SUPERIOR DEL BOLSILLO Y LA PECHERA DEBEN IR REFORZADOS CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, ELABORADA EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME CON EL CALOR, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO, REFORZANDO EL CUELLO CON DOBLE TELA DE FUSIÓN. LA CAMISA DEBE TENER TERMINACIÓN FRANCESA Y VENIR CON DOS BOTONES DE REPUESTO. COMPOSICIÓN TELA: LINO OXFORD: ALGODÓN 60-70%, EL RESTO POLIÉSTER, LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEBERÁ LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO CON LA TABLA Y FIGURA ANEXA	1			
35	PANTALÓN COLOR NEGRO ELABORADO EN TELA EN FIBRA "LINO, GABARDINA Y DRIL RAZA 100% ALGODÓN, SIN PRENSES, CREMALLERA OCULTA, PRETINA, BOTA RECTA, PASADORES PARA CINTURÓN, BOLSILLOS CLÁSICOS, BOLSILLO TRASEROS CON BOTON SIN TAPA. EL PANTALÓN SE DEBE CONFECCIONAR EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES Y SU CORTE DEBE SER RECTO, EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA SENCILLA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN, CON ENTRETELA NO TEJIDA, EN SU CONTORNO DEBERÁN IR UBICADOS COMO MÍNIMO 5 PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE EN EL CONTORNO DE LA PRETINA. PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA OJAL, BOTÓN Y BROCHE METALICO. EL PANTALÓN LLEVA UNA BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO, LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL SINTÉTICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERREDE SEGURIDAD), CINTA TEXTIL 100% POLIÉSTER COLOR A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN, EN LA BASE DE LA BRAGUETA LLEVA UNACOSTURA DE PRESILLA DE REFUERZO EN FORMA VERTICAL. EL PANTALÓN EN CADA COSTADO DEBERÁ LLEVAR UN BOLSILLO RECTO CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA. EN EL POSTERIOR DEL PANTALÓN DEBE LLEVAR A CADA LADO UN BOLSILLO DE DOBLE RIBETE, LOS CUALES DEBEN IR PESPUNTADOS, EL COLOR DE LA TELA DE LOS BOLSILLOS DEBE SER A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN. COMPOSICIÓN TELA EN FIBRA: LINO Y/O DRIL RAZA: ALGODÓN 100%.	1			
36	CAMISA CONFECCIONADA EN TELA JEAN INDIGO 50% ALGODON, 50% POLIESTER, MANGA LARGA, PUÑO ESTILO PRETINA CON BOTON, CUELLO SPORT CON BOTONES PASTICOS. CON DOS BOLSILLOS TIPO PARCHE, CON TAPA Y BOTON, TIPO DE CIERRE PLASTICO FRONTALES CENTRALES. LAS MANGAS DEBEN SER DE DOS PIEZAS, (MANGA Y PUÑO), LA COSTURA DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS DEL CUERPO DE LA CAMISA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. LAS MANGAS DEBEN LLEVAR UNA ABERTURA EN LA PARTE LATERAL, CUBIERTO POR UNA TIRA DE TELA (PERILLA), TERMINADA EN PUNTA, UBICADA SOBRE LA PARTE SUPERIOR DE LA ABERTURA, (DIMENSIONES DE LA PERILLA LARGO: 160 MM + / - 5 MM Y ANCHO: 20 MM + / - 2 MM). LOS PUÑOS DEBEN SER SENCILLOS, CON TERMINADO EN PUNTA, DEBE LLEVAR UN OJAL Y UN BOTÓN DE POLIÉSTER A TONO CON EL COLOR DE LAS TELA. EL PUÑO DEBE TENER UN ANCHO DE 65 MM + / - 5 MM. EL PUÑO DEBE ASEGURARSE A LA MANGA MEDIANTE DOS COSTURAS UNA PARA SUJETAR Y LA OTRA PARA ASEGURAR. DEBEN LLEVAR PESPUNTE CON UNA DISTANCIA ENTRE 2 A 3 MM MEDIDOS DESDE EL BORDE LOS BOTONES DEBEN IR UBICADOS EN EL BORDE DERECHO DE LA CAMISA, LA DISTANCIA ENTRE BOTÓN Y BOTÓN DEBE SER UNIFORME A PARTIR DEL SEGUNDO BOTÓN DE ARRIBA HACIA ABAJO. LOS BOTONES DEBEN SER FABRICADOS DE POLIÉSTER TORNEADO DE CUATRO ORIFICIOS TEÑIDOS EN MASA DEL MISMO TODO DE LA TELA, UBICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: - SEIS (06) SOBRE EL FRENTE DERECHO, - UNO (01) EN CADA TAPA, - DOS (02) EN EL FRENTE DERECHO COMO BOTÓN DE REPUESTO. A CADA OJAL LE DEBE CORRESPONDER UN BOTÓN. LOS OJALES DEBEN ESTAR REFORZADOS EN LOS EXTREMOS. LOS BORDES DEL FRENTE DE LA CAMISA DEBEN TERMINAR EN SOLAPA Y DEBEN SER FUSIONADOS CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, LOS OJALES DEBEN QUEDAR SOBRE EL BORDE IZQUIERDO. LLEVA UNA COSTURA PARA SUJETAR EL FUSIONADO EN LA PARTE INTERNA. LAS COSTURAS DE CIERRE DE LOS LATERALES Y LA UNIÓN DE LAS MANGAS DEBEN SER EN FILETEADORA CON PUNTADADE SEGURIDAD. LA CAMISA DEBE TENER MÍNIMODOCE PUNTADAS POR CADA 2.54 CM. LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEBERÁ LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO CON LA TABLA Y FIGURA ANEXA	1			
37	PANTALON EN JEAN ELABORADO EN INDIGO CALIPSO , 13 ONZAS, 100% ALGODON , PRE LAVADO , 5 BOLSILLOS TIPO CLASICO , SIN PRENSES, CREMALLERA OCULTA, PRETINA, BOTA RECTA, PASADORES PARA CINTURÓN, BOLSILLOS CLÁSICOS, BOLSILLOS TRASEROS SIN TAPA, EL PANTALÓN SE DEBE CONFECCIONAR EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES Y SU CORTE DEBE SER CLÁSICO, EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA DE TELA DOBLE DEL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN, DEBERÁN IR UBICADOS COMO MÍNIMO 5 PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE EN EL CONTORNO DE LA PRETINA,PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA OJAL Y BOTÓNMETÁLICO. EL PANTALÓN LLEVA UNA BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO, LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL METÁLICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), CINTA TEXTIL 100% POLIÉSTER COLOR A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN, EN LA BASE DE LA BRAGUETA LLEVA UNA COSTURA DE PRESILLA DE REFUERZO EN FORMA VERTICAL. LA BOTA MANGA DEBE TERMINAR EN UN DOBLADILLO DE PUNTADA SENCILLA DE 18 MM ± 5 MM. LA CONFECCIÓN NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS ENLAS PUNTADAS Y SON NECESARIAS MÍNIMO 9 PUNTADAS POR PULGADA. EL BOTÓN METÁLICODEBEN SER DE DOS PIEZAS ASEGURADOS FIRMEMENTE, RESISTENTES Y ESTAR EXENTOS DE ARISTAS QUE PUEDAN MALTRATAR LA PRENDA	1			

38	BOTAS TOBILLERAS SENCILLAS EN CUERO COLOR MARRÓN CON CORDONES, CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CON PUNTERA DE SEGURIDAD. LA BOTA DEBE ESTAR FABRICADA EN CUERO DE ORIGEN BOVINO, PLENA FLOR LISO, SU APARIENCIA DEBE SER SUAVE AL TACTO, UNIFORME, COLOR HOMOGÉNEO, SIN FLORESCENCIAS DE GRASAS O SALES Y DE IGUAL COLOR EN TODA SU EXTENSIÓN. NO DEBE PRESENTAR RAYONES, MARCAS, MANCHAS, CICATRICES O AGUJEROS A SIMPLE VISTA. LA BOTA LLEVA PUNTERA DE SEGURIDAD EN ACRÍLICO CON TRATAMIENTO TÉRMICO. LA PUNTERA DE SEGURIDAD DEBERÁ TENER UNA RESISTENCIA AL IMPACTO DE 200J Y A LA COMPRESIÓN DE 15KN (CERTIFICACIÓN DE PRIMERA PARTE POR EL FABRICANTE CON FORME A LO ESTABLECIDO EN LA NTCISO/IEC 17050 -1 Y 2.) LA PLANTILLA DE ARMADO DEBE SER ELABORADA EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO NO TEJIDO, DEBE POSEER CARACTERÍSTICAS DE TRANSPIRACIÓN, TRATAMIENTO ANTIHONGOS, COMPATIBILIDAD Y ADHERENCIA CON EL TIPO DE PEGANTE UTILIZADO. LA SUELA DE LA BOTA PUEDE SER FABRICADA EN: • CAUCHO VULCANIZADO CON TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN A LOS HIDROCARBUROS, DEBE SER COLOR MARRON, DEBE SER ENTERIZA, COMPACTA EXENTA DE CUALQUIER TIPO DE BURBUJAS O VACÍOS, DEBE IR CEMENTADA A LA CAPELLADA Y LA PLANTILLA DE ARMADO. • O FABRICADA EN INYECCIÓN DIRECTA AL CORTE CON ENTRE SUELA EN POLIURETANO Y PATÍN EN CAUCHO INYECTADO O VULCANIZADO. LA SUELA DEBE TENER PROTECCIÓN A LOS HIDROCARBUROS. LOS OJALETES DEBEN SER METÁLICOS CON ARANDELA, AJUSTADOS POR EL SISTEMA DE ROLADO SIN PRESENTAR RAJADURA O ARISTA ALGUNA QUE DETERIORE EL CORDÓN, CADA PAR DE BOTAS DEBE TENER IGUAL NÚMERO DE OJALETES – HERRAJES. EL DIÁMETRO INTERNO DE LOS OJALETES MÁXIMO DE 4 MM. LA TALLA DEL ZAPATO DEBERÁ SER EN NUMERACIÓN O ESCALA FRANCESA.	1			
39	OVEROL ELABORADO EN TELA RIPTO O TELA DE GALLETA MANGA LARGA CON 8 BOLSILLOS, LOCALIZADOS ASI: 4 EN PANTALÓN, 2 DELANTERAS EN DIAGONAL Y 2 TRASERAS TIPO PARCHE PARA CONTENIDOS DE FÁCIL ACCESO, 2 BOLSAS EN CAMISA, UNA CON CARTERA Y BOTÓN PARA SEGURIDAD DE CONTENIDO Y OTRA DE FÁCIL ACCESO Y 2 BOLSILLOS ADICIONALES TIPO CARGOERGONÓMICAS EN PIERNAS QUE INCLUYEN CARTERA CON BOTÓN REFORZADO PARA MAYOR SEGURIDAD. TODOS LOS BOLSILLOS DEBEN ESTAR REMACHADOS CON PRESILLAS DE SEGURIDAD PARA ALTA RESISTENCIA CON TECNOLOGÍA 48 STITCH MR. CIERRE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA ANTIESTÁTICO. CINTURÓN DE AJUSTE ELÁSTICOOCULTO EN PRETINA ERGO- LUMBAR MR. COSTURAS REFORZADAS EN MANGAS, PRETINA, COSTADOSY ENTREPIERNA EN COSTURAS DOBLES LOCKSTITCHER QUE BRINDAN RESISTENCIA YDURABILIDAD EN TODA LA PRENDA. EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEBERÁ LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO CON LA TABLA Y FIGURA ESPECIFICADO EN EL NUMERAL DIECISÉIS (16) DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA DOTACIÓN DE VESTUARIO.	1			
40	CAMISETA TIPO POLO (TODA LA GAMA DE COLORES) TELA NACIONAL, 100% ALGODÓN. 220 GR/M 2, CUELLO Y PUÑO TEJIDO EN TELOVI, REFUERZO EN CUELLO PESPUNTE EN HOMBRO, MANGA Y PUÑO. PECHERA CABALLERO 2 BOTONES. CORTE: CABALLERO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEBERÁ LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO CON LA TABLA Y FIGURA ESPECIFICADO EN EL NUMERAL DIECISÉIS (16) DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA DOTACIÓN DE ESTUARIO	1			
41	PANTALON EN JEAN ELABORADO EN INDIGO CALIPSO , 13 ONZAS, 100% ALGODON , PRE LAVADO , 5 BOLSILLOS TIPO CLASICO , SIN PRENSES, CREMALLERA OCULTA, PRETINA, BOTA RECTA, PASADORES PARA CINTURÓN, BOLSILLOS CLÁSICOS, BOLSILLOS TRASEROS SIN TAPA, EL PANTALÓN SE DEBE CONFECCIONAR EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES Y SU CORTE DEBE SER CLÁSICO, EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA DE TELA DOBLE DEL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN, DEBERÁN IR UBICADOS COMO MÍNIMO 5 PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE EN EL CONTORNO DE LA PRETINA,PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA OJAL Y BOTÓNMETÁLICO. EL PANTALÓN LLEVA UNA BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO, LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL METÁLICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), CINTA TEXTIL 100% POLIÉSTER COLOR A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN, EN LA BASE DE LA BRAGUETA LLEVA UNA COSTURA DE PRESILLA DE REFUERZO EN FORMA VERTICAL. LA BOTA MANGA DEBE TERMINAR EN UN DOBLADILLO DE PUNTADA SENCILLA DE 18 MM ± 5 MM. LA CONFECCIÓN NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS ENLAS PUNTADAS Y SON NECESARIAS MÍNIMO 9 PUNTADAS POR PULGADA. EL BOTÓN METÁLICODEBEN SER DE DOS PIEZAS ASEGURADOS FIRMEMENTE, RESISTENTES Y ESTAR EXENTOS DE ARISTAS QUE PUEDAN MALTRATAR LA PRENDA	1			
42	BOTA TIPO TENIS CAÑA MEDIA FABRICADO EN FABRICADAS EN 100% CUERO NEGRO Y LONA IMPERMEABLE LAFAYETTE, SUELA ANTIDESLIZANTE RESISTENTE A HIDROCARBUROS, ULTRA RESISTENTE CON MEZCLA GOMA, PUNTERAS Y CONTRA.	1			
43	CALZADO: ZAPATO TENIS DE CORTE SINTÉTICO LIGERO CON MALLA PERMEABLE, FORRO TEXTIL CON ACOJINAMIENTO EN BULLÓN, ENTRESUELA COMPLETA DE POLIURETANO CON CÁPSULA DE AIRE EN LA ZONA DEL TALÓN, SUELA DE EVA ESPECIAL ANTIDESLIZANTE, INPERMEABLE, FORRO TEXTIL CON ACOJINAMIENTO EN BULLÓN, ENTRESUELA COMPLETA DE POLIURETANO CON CÁPSULA DE AIRE EN LA ZONA DEL TALÓN, SUELA DE EVA ESPECIAL ANTIDESLIZANTE, ESPECIALMENTE SOBRE AGUA Y ACEITE LA PARTE FRONTAL PARA DAR MAYOR AMORTIGUAMIENTO Y SUAVIDAD A LA PISADA; OJILLOS PERFORADOS TIPO JARETA. EN COLORES INSTITUCIONALES (AZUL CLARO, AZUL OSCURO, BLANCO, GRIS)	1			
44	CAMISA: CONFECCIONADA EN TELA ANTIFLUIDO (PARA TODO TIPO DE CLIMA- ALTA TRANSPIRABILIDAD) QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS, COLOR AZUL TURQUI, PESO MÍNIMO DE 135 GR/M2, REPELENCIA DEL 90%, IMPERMEABILIDAD 70%. MANGAS CORTAS, TERMINADAS EN DOBLADILLO DE 30 ± 2 MM Y ELABORADAS EN UNA SOLA PIEZA. LA COSTURA DE CIERRE DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO, Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS EL CUERPO DE LA BLUSA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. A CADA LADO DE LA CAMISA 20 ± 2 MM. EL BOLSILLO DEBE SER DE 130± 10 MM DE PROFUNDO POR 100 ± 5 MM DE ANCHO, CON LA BOCA UBICADA A 210 ± 20 MM DEL BORDE DE LA FALDA DE LA CAMISA, ESCALADO POR TALLA. LA CONFECCIÓN DE LA CAMISA, CONFORMADO POR DOS FRENTES, Y MANGAS CORTAS. LA ESPALDA DE LA CAMISA DEBE SER EN UNA SOLA PIEZA, LA FALDA DE LA CAMISA DEBE SER DE BORDE RECTO, TERMINADA EN DOBLADILLO DE 25 ± 2 MM. LA CAMISA DEBE TENER ABERTURAS EN CADA LATERAL, LAS COSTURAS DE CIERRE DEBEN SER DEL TIPO CADENETA, DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 10 MM MÍNIMO DEL BORDE DE LA TELA Y DEBE IR REFORZADA POR UNA COSTURA DE FILETE COMPOSICIÓN TELA: ANTIFLUIDO TODO CLIMA: ALGODÓN 60- 70%, EL RESTO EN POLIÉSTER. EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEBERÁ LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO CON LA TABLA Y FIGURA ESPECIFICADO EN EL NUMERAL DIECISÉIS (16) DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA DOTACIÓN DE VESTUARIO.	1			

45	PANTALÓN: DEBE SER TIPO SUDADERA PARA CABALLERO, CONFECCIONADO EN TELA ANTIFLUIDO (PARA TODO TIPO DE CLIMA- ALTA TRANSPIRABILIDAD), QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS, COLOR AZUL TURQUI, PESO MÍNIMO DE 135 GR/M2, REPELENCIA DEL 90%, IMPERMEABILIDAD 70%. DEBE SER CONFECCIONADO EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES, CON BOTA- MANGAS RECTAS SIN PRENSES, TERMINADAS EN DOBLADILLO CON COSTURAS DE PESPUNTE DOBLES. PRETINA ADELANTE CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, EN LA PARTE EXTERNA DEBE LLEVAR DOS OJALES CENTRADOS POR MEDIO DE LOS CUALES SALE EL CORDÓN ELÁSTICO CON PUNTAS GLASEADAS Y TERMINACIONES PLÁSTICAS DE COLOR TRANSPARENTE EN LOS EXTREMOS PARA EVITAR EL DESHILACHADO DEL MISMO, SU LONGITUD DEBE IR DE ACUERDO A LA TALLA DEL PANTALÓN Y DEBE FACILITAR EL AJUSTE DE LA CINTURA. PRETINA ATRÁS CON ELÁSTICO INTERNO (DOBLE TALLA) ASEGURADA A LOS EXTERIORES MEDIANTE TRES O CUATRO COSTURAS PARALELAS EQUIDISTANTES. LA PRENDA LLEVA DOS BOLSILLOS LATERALES CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA EN LAS TERMINACIONES. EL ELÁSTICO UTILIZADO EN LA CINTURA DEL PANTALÓN DEBE ESTAR CONFORMADO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX HORIZONTALES, ENTRETEJIDOS CON HILOS DE POLIÉSTER. EL CORDÓN DEBE SER EN HILOS DE POLIÉSTER ENTRETEJIDO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX, REDONDOS, A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL. LAS COSTURAS DE CIERRE DEBEN SER DEL TIPO CADENETA, DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 10 MM MÍNIMO DEL BORDE DE LA TELA Y DEBE IR REFORZADA POR UNA COSTURA DE FILETE EN EL BORDE UNIENDO LAS DOS TELAS PARA EVITAR QUE EL MATERIAL SE DESHILACHE. COMPOSICIÓN TELA: ANTIFLUIDO TODO CLIMA: POLIÉSTER 90-100%, Y EL RESTO OTRAS FIBRAS	1			
46	CALZADO: ZAPATO TENIS DE CORTE SINTÉTICO LIGERO CON MALLA PERMEABLE, FORRO TEXTIL CON ACOJINAMIENTO EN BULLÓN, ENTRESUELA COMPLETA DE POLIURETANO CON CÁPSULA DE AIRE EN LA ZONA DEL TALÓN, SUELA DE EVA ESPECIAL ANTIDESLIZANTE, ESPECIALMENTE SOBRE AGUA Y ACEITE LA PARTE FRONTAL PARA DAR MAYOR AMORTIGUAMIENTO Y SUAVIDAD A LA PISADA; OJILLOS PERFORADOS TIPO JARETA. EN COLORES INSTITUCIONALES (AZUL CLARO, AZUL OSCURO, BLANCO, GRIS)	1			
47	CHAQUETA DE CHEF UNISEX COLOR NEGRO/ BLANCO MANGA CORTA, BOTONES DE PRESIÓN OCULTOS. MUY CONFORTABLE POR ESTAR CONFECCIONADA CON TEJIDO TRANSPIRABLE AEROSILVER EN LA ESPALDA Y EN MICROFIBRA EN EL FRONTAL. PRENDA SEMI-AJUSTADA CARACTERÍSTICAS DEL TEJIDO AEROSILVER, EFECTO ANTIMICROBIANO Y PREVIENE EL MAL OLOR, RÁPIDO SECADO, TRANSPIRABLE PROTECCIÓN DE UV CARACTERÍSTICAS DE LA MICROFIBRA:ANTIBACTERIAS REPELE LÍQUIDOS MUY ALTA TRANSPIRABILIDAD NO NECESITA PLANCHAR NO SE ALTERAN LOS COLORES NI LOS DIBUJOS TOLERANCIA A SALPICADURAS DE LEJÍA SECA MUY RÁPIDO LAVABLE A 90º C LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEBERÁ LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO CON LA TABLA Y FIGURA ANEXA.	1			
48	PANTALON COCINA MICROFIBRA UNISEX ESTAMPADO (EL ESTAMPADO SERA ELEGIDO POR EL USUARIO EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA TOMA DE MUESTRAS) PANTALÓN UNISEX REGULAR FIT, CON GOMA EN LA CINTURA Y CORDÓN PARA AJUSTAR.CUENTA CON DOS BOLSILLOS INTERIORES EN CADERA Y UN BOLSILLO DE PARCHE TRASERO.CONFECCIONADO EN MICROFIBRA DE 100% POLIÉSTER, UN TEJIDO ANTIBACTERIAS, ALTAMENTE TRANSPIRABLE, TOLERANTE A SALPICADURAS DE LEJÍA, LAVABLE A 90º, SECA RÁPIDO, SIN NECESIDAD DE PLANCHADO Y REPELENTE AL CABELLO Y PELO DE MASCOTAS.CORDÓN ELÁSTICO CON TERMINAL.2 BOLSILLOS INTERIORES CADERA Y 1 PARCHE TRASERO	1			
49	GORRO UNISEX TIPO BANDA ESTAMPADO (EL ESTAMPADO SERA ELEGIDO POR EL USUARIO EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA TOMA DE MUESTRAS), CONFECCIONADO EN MICROFIBRA DE 100% POLIÉSTER. QUE CUENTA CON TIRAS DE AJUSTE TRASERAS PARA ANUDAR. CONFECCIONADO EN MICROFIBRA DE 100% POLIÉSTER, UN TEJIDO ANTIBACTERIAS, ALTAMENTE TRANSPIRABLE, TOLERANTE A SALPICADURAS DE LEJÍA, LAVABLE A 90º, SECA RÁPIDO, SIN NECESIDAD DE PLANCHADO Y REPELENTE AL CABELLO Y PELO DE MASCOTAS	1			
50	CHAQUETA DE COCINA UNISEX TRANSPIRABLE CON BOTONES FORRADOS. COLOR BLANCO EL CUELLO MAO Y LA MANGA CON PUÑO TRADICIONAL ESPALDA CON TEJIDO DE MALLA TRANSPIRABLE EN LAS ZONAS DE MAYOR SUDORACIÓN Y MOVILIDAD. LOS CORTES EN EL DELANTERO ESTILIZAN LA SILUETA DEL COCINERO(A) MICROFIBRA 100% POLIÉSTERANTIBACTERIAS REPELE LÍQUIDOS MUY ALTA TRANSPIRABILIDAD NO NECESITA PLANCHAR NO SE ALTERAN LOS COLORES NI LOS DIBUJOS TOLERANCIA A SALPICADURAS DE LEJÍA SECA MUY RÁPIDO LAVABLE A 90º C LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEBERÁ LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO CON LA TABLA Y FIGURA ANEXA.	1			
51	PANTALON COCINA MICROFIBRA UNISEX NEGRO O BLANCO SERA ELEGIDO POR EL USUARIO EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA TOMA DE MUESTRAS) PANTALÓN UNISEX REGULAR FIT, CON GOMA EN LA CINTURA Y CORDÓN PARA AJUSTAR.CUENTA CON DOS BOLSILLOS INTERIORES EN CADERA Y UN BOLSILLO DE PARCHE TRASERO.CONFECCIONADO EN MICROFIBRA DE 100% POLIÉSTER, UN TEJIDO ANTIBACTERIAS, ALTAMENTE TRANSPIRABLE, TOLERANTE A SALPICADURAS DE LEJÍA, LAVABLE A 90º, SECA RÁPIDO, SIN NECESIDAD DE PLANCHADO Y REPELENTE AL CABELLO Y PELO DE MASCOTAS.CORDÓN ELÁSTICO CON TERMINAL.2 BOLSILLOS INTERIORES CADERA Y 1 PARCHE TRASERO	1			
52	GORRO CHEF NEGRO/BLANCO UNISEXCONFECCIONADO EN MICROFIBRA DE 100% POLIÉSTER. QUE CUENTA CIERRE CON VELCRO PARA AJUSTARSE AL A CABEZA. CONFECCIONADO EN MICROFIBRA DE 100% POLIÉSTER, UN TEJIDO ANTIBACTERIAS, ALTAMENTE TRANSPIRABLE, TOLERANTE A SALPICADURAS DE LEJÍA, LAVABLE A 90º, SECA RÁPIDO, SIN NECESIDAD DE PLANCHADO Y REPELENTE AL CABELLO Y PELO DE MASCOTAS	1			
53	SUECO NEGRO/BLANCO UNISEX DE FÁCIL LIMPIEZA PARTE SUPERIOR 90% EVA ARLON X 10% CAUCHO ALTA DENSIDAD. PLANTILLAS INTERCAMBIABLES ANTIFATIGA HAMBLE X, SUELAS DE CAUCHO NANOTECH Y CERÁMICA DE MÁXIMO AGARRE. SUELAS CON GRABADO PATENTADO Y CANALETAS QUE AYUDAN A EVITAR DERRAPES ESTÁNDARES KIFLT, SPIC, SATRA, OSHA, ÖNROM EN ISO 20347:2012	1			
54	CAMISILLA EN TIRAS COLOR BLANCA DE TIRANTES DELGADOS Y ESCOTE RECTO. SILUETA AJUSTADA TELA LYCRA ALGODÓN 100%	1			
55	CAMISETA BLANCA CUELLO REDONDO TELA LYCRA ALGODÓN 100	1			
56	CINTURÓN EN CUERO NEGRO DOBLE FAZ, HEBILLA METÁLICA COLOR PLATA. EL CINTURÓN DEBE ESTAR FABRICADO EN CUERO ORIGINAL.	1			
	TOTAL				

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en el anexo pliego de condiciones y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.

2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) de la "*Propuesta económica*", SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

4. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los *Bienes* sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.

5. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.

6. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "F"
SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II"
FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

I INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Nombre Proveedor _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA-BOGOTA	
IVA	
RENTA	

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	
RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR SI ☐ NO ☐

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente _____
de ahorros _____

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
Teléfono _____

Número de la cuenta
(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA	13	BANCO POPULAR
5	BANCAFE	6	BANCO SANTANDER
7	BANCOLOMBIA	9	CITIBANK
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
13	BANCO GANADERO	14	BANCO DE CREDITO

19	BANCO COLPATRIA	20	BANESTADO
22	BANCO UNION COLOMBIANO	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
29	BANCO TEQUENDAMA	30	BANCO CAJA SOCIAL
36	BANK BOSTON	37	MEGABANCO
39	BANCO DAVIVIENDA	52	C.A.V LAS VILLAS
54	C.A.V GRANAHORRAR	55	C.A.V. CONAVI
57	C.A.V COLMENA		

ANEXO "G"
MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afectala ejecución del contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	ENTIDAD/CONTRATISTA	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	desde la suscripción de los estudios previos	hasta la finalización del plazo de ejecución	Verificando el portal de CCE	Semanal

2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	CONTRATISTA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros que sufra el contratista como consecuencia de los servicios prestados en virtud del contrato	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	CONTRATISTA	El contratista deberá adoptar las medidas que permita mitigar la ocurrencia de hechos que afecten su salud, ateniendo la prestación del servicio independiente	1	1	1	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnético. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista

5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Los bienes o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Supervisor / Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios	Permanente
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
8	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5 (Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
9	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5 (Riesgo medio)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. - Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución

10	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato
11	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
12	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
13	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual

14	General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
16	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación para adquisición y suministro / entrega del objeto contractual	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Requerimientos de bienes o servicios	permanente

17	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes o servicios adquiridos	Que los bienes o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores, empleados dependientes o terceros a cargo del contratista .	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes /siniestros en personas (riesgos profesionales)	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual

ANEXO "H"

COMPROMISO ANTISOBORNO

|El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____,expedida en _____ en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, _____ Representante legal_____ Empresa _____NIT:_____ proceso de contratación _____ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – BCAI6**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de _____, a los _____ (___) días del mes de _____del año 2024, con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

FIRMA
C.C.

ANEXO "I"
PACTO DE INTEGRIDAD
PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN _____CUYO OBJETO ES LA:

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO_____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con NIT_____, proponente que participará en el proceso de _____ para contratar la _____
_____suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** – BACAI6, con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – BCAI6.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – BCAI6** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado “Defensor para la Transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:
a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.
b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____de 2024.

Nombre y firma

PROPONENTE, PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE

FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha_____.

Señores
(*UNIDAD DELEGATARIA*)
(*INDICAR CIUDAD*)

REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO
PROCESO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*)).

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal de la empresa integrante del consorcio*) y (*nombre del Representante Legal de la siguiente empresa integrante del consorcio*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante del consorcio) y* _____ *(nombre o razón social del integrante del consorcio),* respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es (*INDICAR*) y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será como mínimo, igual al término de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. El Consorcio está integrado por:

(*INDICAR*) NIT. (*INDICAR*) y (*INDICAR*) NIT. (*INDICAR*)

3. La participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE (*INDICAR*)**, PARTICIPACIÓN (***RELACIONAR EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA***)**

.

4. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____(*INDICAR*) _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es SOLIDARIA.

6. El representante legal del CONSORCIO es _____ (*INDICAR EL NOMBRE*), identificado con C.C. No. ____(*INDICAR*) _____ de ____(*INDICAR*) _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del CONSORCIO es:

Dirección de correo _____(*INDICAR*) _____
Dirección electrónica _____(*INDICAR*) _____

Teléfono _____(*INDICAR*) _____
Telefax _____(*INDICAR*) _____
Celular _____(*INDICAR*) _____
Ciudad _____(*INDICAR*) _____

8. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de (*INDICAR*)**,** (*INDICAR*) y (*INDICAR*) (*observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio*).

En constancia, se firma en ____(*INDICAR*)_____, a los __(*INDICAR*)__ días del mes de __(*INDICAR*)___ de ___(*INDICAR*)_____ .

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
(*UNIDAD DELEGATARIA*)
Armada Nacional
(*INDICAR CIUDAD*)

REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
PROCESO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*)).

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal de la empresa integrante del consorcio*) y (*nombre del Representante Legal de la siguiente empresa integrante del consorcio*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante del consorcio) y* _____ *(nombre o razón social del integrante del consorcio),* respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en el presente proceso cuyo objeto es (*INDICAR*) y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será como mínimo, igual al término de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

No.	NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)	COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (2)

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

No.	NOMBRE	(RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)

NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL ____ (*INDICAR*) _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es SOLIDARIA.

5. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____(*indicar el nombre)*_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. (*INDICAR*) *de* (*INDICAR*), quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección de correo _____(*INDICAR*) _____
Dirección electrónica _____(*INDICAR*) _____
Teléfono _____(*INDICAR*) _____
Telefax _____(*INDICAR*) _____
Celular _____(*INDICAR*) _____
Ciudad _____(*INDICAR*) _____

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, _____, y_____- (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

En constancia, se firma en ____ (*INDICAR*)_____, a los __(*INDICAR*)__ días del mes de __(*INDICAR*)___ de ___(*INDICAR*)_____ .

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UT*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LA UNIÓN TEMPORAL*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

(*ESTABLECER EL PRESENTE ANEXO EN CASO QUE APLIQUE, DE LO CONTRARIO OBVIARLO*)

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II).

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[3] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico o magnético a la Sección de Normalización[4] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante:

Nombre coloquial o comercial:

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica:

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma:

Objeto:

[3] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[4] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: _____@armada.mil.co; _____@armada.mil.co; _____@armada.mil.co; _____@armada.mil.co

Valor total del contrato y plazo de ejecución:

3. Supervisor del contrato

Grado, especialidad y nombre completo:

Cargo y dependencia:

E-mail y número de teléfono:

4. Contratista

Nombre y documento del representante legal:

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa:

Dirección, ciudad y país:

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono:

5. Fabricante (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa:

Dirección, ciudad y país de origen:

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono:

6. Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC

Número OTAN de Catálogo (NOC):

Número de parte, referencia o modelo asignado por el fabricante:

7. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar):

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar):

Otras definidas en el contrato:

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no):

8. Información técnica para artículos de abastecimiento <u>sin</u> NOC (opcional)

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar):

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar):

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar):

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar):

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento:

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar):

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no):

9. Firmas

Nombre y firma del representante legal de la empresa:

Grado, nombre y firma del supervisor:

Grado, nombre y firma del catalogador:

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____
Cargo principal y dependencia: _____
E-mail y número de teléfono: _____
Grado, nombre y firma del responsable o gestor de catalogación:

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del **50%** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por (*mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar)*.

Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61º del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las (*mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar*) que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica *(Incluir nombre y documento de identidad)*	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante)

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que en la planta de personal tengo vinculado un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997.

El personal enunciado fue contratado (*con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución*).

Para soportar mi aseveración adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

(Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir)*
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que **no son beneficiarios** de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, no obstante ya cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Lo anterior acuerdo se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

(*Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales*)

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

(Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

(La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que:

1. El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a (*Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina).*
2. En la nómina están vinculadas las siguientes personas pertenecientes a la población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom o Gitana:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Indicar nombre y documento de identificación de cada persona	Discriminar si pertenece a la Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom o Gitana

3. Así mismo declaramos una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso.
(*Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma*).

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación o reintegración.

Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados (*adjuntar*) de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación.

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:] Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)

(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC- (*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: (*Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa*) de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

(*Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:)* Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "H"
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

(El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por (*INCLUIR EL NOMBRE DE LA DELEGATARIA)* de lo siguiente:

1) La (*INCLUIR EL NOMBRE DE LA DELEGATARIA)* actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

FINALIDAD	AUTORIZA	
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación	SI	NO

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por (*INCLUIR EL NOMBRE DE LA DELEGATARIA)* al público, la línea de atención nacional (*incluir número de atención de la Entidad)*, el correo electrónico (*incluir el correo electrónico*) y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en (*incluir página web de la Entidad*), disponibles de (*lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m).*

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a (*Incluir nombre de la Entidad*) para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en (*Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales*) y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

(*firma*)

Nombre: (*Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos*)
Firma: (*Incluir firma del titular*)
Identificación: (*Incluir número de identificación del titular de datos sensibles*)
Fecha: (*Incluir fecha en que se puso de presente la autorización*)

ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME
PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir)*
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico mi condición de MIPYMES, para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a lo señalado dentro de los factores de desempate del presente proceso, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

Atentamente,

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) TODOS LOS INTEGRANTES DEBERAN SUSCRIR EL DOCUMENTO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.